

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 1 de 109

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA**

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN
EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
No. DE PROCESO: MP-DR-SI-001-2026**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE
ACTIVIDAD FÍSICA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y
SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA
Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO
“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA
INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE
POPAYÁN”.**

POPAYÁN, OCTUBRE DE 2026

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 2 de 109

RECOMENDACIONES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
- Las observaciones, solicitudes, aclaraciones y demás comunicaciones relacionadas con el proceso deberán presentarse dentro de los términos del cronograma a través de los módulos transaccionales habilitados en SECOP II, incluidas las opciones “Observaciones al pliego de condiciones” y/o “Mensajes”, según corresponda. En casos de indisponibilidad de la plataforma se aplicará el protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente.
- El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
- Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
- Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional secretariadeportes@popayan.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, que he leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
- Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 3 de 109

I. INTRODUCCIÓN

En virtud de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el MUNICIPIO DE POPAYÁN, a través de la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, publica el presente Pliego Definitivo de Condiciones para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. MP-DR-SI-001-2026.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, los estudios previos y anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, los cuales están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la sección mensajes del proceso específico, obrante en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 4 de 109

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE POPAYÁN a través de la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo publicado por la entidad en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones y Observaciones al Proceso

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: secretariadeportes@popayan.gov.co

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 5 de 109

que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 Reglas de Subsanabilidad, Explicaciones y Aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y tampoco adicionar, modificar o mejorar los documentos referentes a los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación preliminar.

De igual manera se advierte a los interesados que la publicación del informe de evaluación definitivo-efectuado como resultado de las subsanaciones y observaciones de los proponentes e interesados no implica en ningún caso que se surta una nueva etapa de traslado, lo anterior con fundamento en el artículo 25 numeral 1 y 2 de la Ley 80 de 1993.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la entidad aceptará subsanaciones a más tardar el día hábil anterior a la audiencia de subasta inversa electrónica, esto es hasta las 6:00 p.m. del día anterior a la fecha señalada como inicio de la subasta en el cronograma, específicamente en el segmento de configuración del expediente electrónico. En tal caso, si se reciben subsanaciones que conlleven a la modificación del informe de evaluación y habilitación de oferentes a participar en la subasta inversa electrónica realizará la actualización y publicación del informe definitivo. Esta actualización no implicará un nuevo traslado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación con el fin de que los allegue. No obstante, lo anterior en aquellos casos en que se trate de documentos que no requieran de mayor trámite para su subsanación el comité podrá otorgar un término inferior al del traslado del informe de evaluación. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 6 de 109

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.9 Cronograma del Proceso

El cronograma del proceso es el contenido en la configuración de la plataforma de SECOP II.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

2.10 Adendas del proceso

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si la entidad realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la anterior no será válida, es decir que no podrá ser evaluada y habilitada para la adjudicación del contrato.

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que el MUNICIPIO DE POPAYÁN a través de la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la dirección electrónica de la plataforma transaccional del SECOP II.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, se señalará en la configuración del cronograma el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, a falta de esta previsión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

2.11 Información Inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas para su validación.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

2.12 Conflicto de Interés de Origen Constitucional o Legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 7 de 109

2.13 Retiro de la Propuesta

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2.14 Confidencialidad de la Información Relacionada con Datos Sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información sensible diligencie el formato de autorización para el tratamiento de datos personales, cuando con ocasión del proceso se aporten documentos relacionados con mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reincorporación o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, o personas con discapacidad.

En consecuencia, la Entidad garantizará la reserva de los documentos que contengan información sensible relacionada con la condición de discapacidad de personas naturales, trabajadores, socios, accionistas, integrantes de proponentes plurales o personal directivo, cuando tales documentos sean aportados para acreditar criterios habilitantes diferenciales, criterios de desempate o cualquier otra medida afirmativa prevista en los documentos del proceso.

2.15 Convocatoria limitada a MIPYMES del ámbito departamental – Departamento del Cauca

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificó la procedencia de limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas.

El presupuesto oficial del proceso corresponde a QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000), suma inferior al umbral aplicable para la vigencia 2026, fijado en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).

Dentro del término establecido en el cronograma, cuyo vencimiento ocurrió el 6 de octubre de 2026 a las 12:00 p. m., la Entidad recibió cinco (5) solicitudes de limitación a MIPYMES a través de los módulos “Observaciones al pliego” y “Mensajes” de SECOP II. Verificada la documentación allegada, se acreditó el número mínimo de solicitudes válidas y oportunas exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la convocatoria queda limitada a

MIPYMES colombianas.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la evaluación motivada incorporada al expediente, la Entidad adopta la limitación territorial a MIPYMES colombianas con domicilio principal en el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, como medida de promoción de la participación regional, bajo criterios de planeación, proporcionalidad, pluralidad y libre concurrencia.

Para participar, el interesado deberá acreditar su condición de MIPYME, mínimo un (1) año de existencia y domicilio principal en un municipio del Departamento del Cauca mediante los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Se tendrá en cuenta el domicilio principal y no la mera existencia de sucursales, agencias, establecimientos de comercio o puntos de atención.

El cumplimiento de la condición MIPYME y territorial no releva al proponente de acreditar la totalidad de los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos previstos en el presente Pliego Definitivo.

2.16 Sistema Integral de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En aplicación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y la Circular Externa 003 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso incorporará las medidas afirmativas que resulten aplicables en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelanta mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, son aplicables las medidas relativas a compras públicas accesibles, herramientas de planeación inclusiva, criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, condiciones especiales de ejecución contractual y criterios de desempate.

No se otorgará puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad ni por la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, toda vez que dicha medida afirmativa aplica únicamente en las modalidades de licitación pública y concurso de méritos, y no en la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

III. DEFINICIONES

3.1 Alcance de las definiciones y conceptos.

Para efectos del presente se tendrán presente las siguientes definiciones, así como los conceptos otorgados por la jurisprudencia del Consejo de Estado para efectos de conceptualización de los requisitos, etapas y elementos que hacen parte del presente proceso:

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE POPAYÁN a través de la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 9 de 109

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN a través de la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE POPAYÁN a través de la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Oferta más favorable	De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de una subasta inversa Electrónica el único factor de selección es el menor precio de la oferta del proponente que cumpla todos los requisitos habilitantes.
Subasta inversa electrónica	Una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, esperando que fuera un instrumento idóneo en la administración del recurso público
Lance:	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo:	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO.

4.1 Objeto del contrato.

SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 10 de 109

4.2 Tipología Contractual

Este contrato es regulado por el código de comercio el cual establece: **CONTRATO DE SUMINISTRO**

DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.¹

4.3 Alcance y descripción técnica del contrato

El proponente, al formular su ofrecimiento, deberá tener en cuenta que el objeto contractual deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas descritas en el anexo de ficha técnica, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones y de los demás documentos del proceso.

Los bienes que la Entidad adquirirá a través del presente proceso se encuentran asociados a recursos de inversión destinados al desarrollo del proyecto “fortalecimiento del desarrollo deportivo y recreativo para la integración social, la inclusión y el bienestar en el municipio de Popayán”

Las especificaciones técnicas mínimas objeto del contrato se describen en el presente documento. Los Proponentes no podrán realizar modificaciones, bajo ninguna circunstancia, a dichas especificaciones. Es obligatorio que los Proponentes incluyan el **Anexo - Ficha Técnica** en sus propuestas y consecuentemente LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE POPAYÁN tendrá en cuenta este documento para la verificación, evaluación y adjudicación del proceso de selección, bajo el entendido de que el **Anexo - Ficha Técnica** no es susceptible a ser modificado por parte de los Proponentes y comprende todos los aspectos técnicos que serán exigibles al Contratista. La no presentación del **Anexo - Ficha Técnica** será causal de rechazo de la oferta.

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONO	Cono plástico tipo platillo en PVC, de 20 cm de alto, 9 cm de diámetro.	Unidad	1
2	CONO GRANDE - SEÑALIZACIÓN	Cono plástico en PVC de 40 cm de alto, con agujero soporta estaca.	Unidad	1
3	TORRE DE CONOS PLATILLOS	Conos Set Platillos Entrenamiento Deportivo X30 en PVC, 19cm de diámetro por 6 cm de alto. Incluye soporte organizador y bolsa en nylon.	Unidad	1
4	ESTACAS	- Material ligero inoxidable de alta duración, con puntas de acero - Recubrimiento epóxido - 150 CM de alto con resortes anti golpes. - Colores surtidos	Unidad	1
5	AROS ULA ULA - PLANOS	Kit X10 Aros Ula Ula en Pvc Colores variados, Planos circunferencia de 55cm. Sin uniones.	Kit	1

¹ Artículo 968, Código de Comercio

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 11 de 109

6	DISCOS DE 15 KG	Caucho Inyectado 2" son .Con su diseño duradero y resistente, su ancho de 2" compatibles con cualquier barra olímpica, . Peso 15 Kg Construido en acero, recubierto en caucho. Anillo en acero de 2".	Par	1
7	DISCOS DE 10 KG	Caucho Inyectado 2" son. Con su diseño duradero y resistente, su ancho de 2" compatibles con cualquier barra olímpica, Peso 10 Kg Construido en acero, recubierto en caucho. Anillo en acero de 2".	Par	1
8	DISCOS DE 5 KG	Caucho Inyectado 2", ancho de 2" compatibles con cualquier barra olímpica, Peso 5 Kg Construido en acero, recubierto en caucho. Anillo en acero de 2".	Par	1
9	BARRAS 15 KG OLÍMPICAS	Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm. Sistema de rodamientos: 4 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo Agarres antideslizantes. Medidas: Largo; 201 cm. Grosor del émbolo; 2". Largo del émbolo; 32 cm. Capacidad de peso: 1.050 libras. Peso: 15 kg. Barra en acero.	Unidad	1
10	BARRAS 20 KG OLÍMPICAS	Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm. Sistema de rodamientos: 4 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo Agarres antideslizantes. Medidas: Largo; 201 cm. Grosor del émbolo; 2". Largo del émbolo; 32 cm. Capacidad de peso: 1.050 libras. Peso: 20 kg. Barra en acero.	Unidad	1
11	SOPORTE PARA BARRAS DE 15 Y 20K OLIMPICAS	Estructura en acero.. Pintura electrostática. Peso: 180 kg. Soporte para discos olímpicos 2". Soporte 4 niveles para barra olímpica (barra y discos no incluidos). Capacidad máxima de carga:	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 12 de 109

		200 kg. Medidas: Profundidad; 114 cm. Ancho; 162 cm. Alto; 186 cm. Uso: Profesional e institucional.		
12	COLCHONETAS - ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	Material: espuma interior en yumbolon o cassata (extraíble). Forrada en cordobán impermeable. Ideal para trabajos en el piso. Medidas Largo; 100 cm. Ancho; 50 cm. Grosor 4 cm (medidas mínimas). CON CREMALLERA.	Unidad	1
13	COLCHONETAS FLOTANTES	Almohadilla flotante para Natación. - Espuma de polietileno reticulado (espuma XPE) - 110 cm de largo - Ancho 40cm - 3.2cm de grosor	Unidad	1
14	ESCALERA DE AGILIDAD	-Escalera Coordinación Agilidad 12 Pasos - longitud de extremo a extremo: 6 metros - Ancho: 50 cm - Fácil de armar, desarmar, trasladar - Material: P.V.C los separadores y Riata - 12 pasos	Unidad	1
15	RELOJ AJEDREZ	- Material resistente de aleación. - Es digital - Funciona con pilas AA - Largo 14 cm - Peso 0.282 g - Incluye cronómetro	Unidad	1
16	AJEDREZ PORTATIL	1 tablero de ajedrez en tela tamaño 43x43 cm/14,96x3,15 pulgadas Con juego de ajedrez (32 piezas en plástico) y un cilindro de almacenamiento (incluye 2 bolsas de plástico transparentes pequeñas)	Unidad	1
17	BALON MEDICINAL 2KG	Balón medicinal con rebote de 2 kg. Diámetro: 19 cm Fabricado en goma antideslizante. Gran durabilidad y resistencia.	Unidad	1
18	BALON MEDICINAL 4KG	Balón medicinal con rebote de 4 kg. Diámetro: 19 cm Fabricado en goma antideslizante. Gran durabilidad y resistencia.	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 13 de 109

19	BALON MEDICINAL 6KG	Balón medicinal con rebote de 6 kg. Diámetro: 19 cm Fabricado en goma antideslizante. Gran durabilidad y resistencia.	Unidad	1
20	BALON MEDICINAL 8KG	Balón medicinal con rebote de 8 kg. Diámetro: 19 cm Fabricado en goma antideslizante. Gran durabilidad y resistencia.	Unidad	1
21	BANDAS DE RESISTENCIA TUBULARES	Fabricadas en goma de látex natura y cada una es de doble capa. 2 manillares de agarre en espuma. 120 CM de largo, cada una Resistencia segun el color Rojo 5 libras = 2.25 kg Amarillo 10 libras = 4.5 Kg Verde 15 libras = 6.8 Kg Azul 25 libras = 11.3 Kg Negro 30 libras = 13.6 Kg 2 Correas en el tobillo 1 Correa de Anclaje a la Puerta Los colores se eligen según los requerimientos del supervisor del contrato.	Unidad	1
22	PATINETA DE SKATEBOARDING PROFESIONAL	Tabla de skate en madera Arce medidas 8.5 milímetros bicóncava, 32" de largo x 8" de ancho - trucks 8.5 milímetros, llantas 55 milímetros y rodamientos Abec 5.	Unidad	1
23	RAMPA PARA BMX FREESTYLE	Rampa tipo espina (Spine ramp) para BMX freestyle fabricada en estructura metálica de tubo cuadrado de 2" x 2" calibre 14, con refuerzos cada 40 cm, dos quarter pipes enfrentados con radio de curva de 2,20 m, altura de 1,50 m, ancho de 2,00 m y separación central de 5–8 cm, cubierta con coping galvanizado de 2" para facilitar el paso de la rueda y maniobras de pegs; superficie forrada únicamente en triplex fenólico de 18 mm, acabado con sellador y barniz antideslizante, y estructura pintada con anticorrosivo y esmalte de aceite, recomendada para instalación en superficie de concreto nivelado y con anclaje fijo para mayor seguridad.	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 14 de 109

24	PISO MODULAR TIPO TATAMI PARA PRÁCTICA DE BREAK DANCE (ÁREA 4 × 4 M)	Suministro de piso modular tipo tatami en espuma EVA de alta densidad ($\geq 90 \text{ kg/m}^3$), con piezas de $1 \times 1 \text{ m}$ y espesor de 2 cm, encaje tipo rompecabezas y superficie lisa o semilisa, especialmente adaptado para la práctica de break dance en interiores. El sistema debe conformar un área total de $4 \times 4 \text{ m}$ (16 m^2), compuesto por 16 piezas reversibles (colores rojo/azul, gris/negro o similares), con resistencia al impacto y fricción controlada para permitir movimientos como footwork, freezes y transiciones. El material debe ser lavable, libre de látex y ftalatos, apto para montaje sobre superficies planas como concreto o baldosa. Esta solución es ideal para prácticas comunitarias o sesiones de entrenamiento básico no competitivo.	Unidad	1
25	KIT MÓDULOS DE MADERA ESPECIALIZADO PARA PARKOUR 3 EN 1. (GRANDE MEDIANO Y PEQUEÑO).	CARACTERÍSTICAS DEL MÓDULO Material: Triplex de 18 mm de alta resistencia. Dimensiones: Modulo 1 Base (ALTURA: 71 CM, ANCHO: 98 CM PROFUNDIDAD: 86 CM) Modulo 2 Punta (ALTURA: 48 CM ANCHO: 98 CM, PROFUNDIDAD: 57 CM) Modulo 3 Cajón de recubrimiento (ALTURA: 121 CM, ANCHO: 100 CM PROFUNDIDAD: 92 CM) Diseño: Estructura reforzada, apta para uso en interiores y exteriores. Adaptabilidad: Ideal para todas las edades y niveles de habilidad, compatible con otros elementos de Parkour. Acabado: Esquinas redondeadas y recubrimiento antideslizante	Unidad	1
26	COLCHONETAS DE ALTO IMPACTO PARA PARKOUR Y CALISTENIA	Colchoneta deportiva de alto impacto con dimensiones de 2,00 m de largo x 1,40 m de ancho x 0,20 m de espesor, rellena en espuma de poliuretano naranja de densidad	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 15 de 109

		D-30 (30 kg/m³), forrada en lona Huracán resistente a la abrasión, con costuras reforzadas, cierre en L para fácil mantenimiento y 4 salidas de aire que permiten una correcta ventilación y evitan deformaciones, ideal para la práctica de calistenia, parkour y actividades con caídas controladas.		
27	TRAMPOLIN PLEGABLE PARA GIMNASIO	Diámetro de 48" (1,22 m) y una altura aproximada de 20 cm. Características: - Material en nylon de alta resistencia con estructura de hierro y pintura electrostática - Diámetro de 48" (1,22 m) - Peso máximo del usuario: 120 kg	Unidad	1
28	KIT X5 DE BANDAS DE PODER ELÁSTICAS	Material en látex. Largo 104 CM Resistencias: - Banda Roja 7 - 15 kg. - Banda Negra 14 - 28 kg. - Banda Morada 18 - 36 kg. - Banda Verde 23 - 57 kg. Banda roja 10 - 22 kg	Paquete	1
29	TERMOS	Termo de 750 ml antiderrames con tapa de rosca y pestaña con cierre a presión 100% antiderrames Boca ancha para una fácil inserción de hielos Libre de BPA, acero inoxidable de alta calidad: su acero 18/ (Acero inox 304) , Material Interior: Acero 100% inoxidable 304,medidas: 28,4 cm x 8 cm x 7,4 cm,peso: 410 grs. Sublimados con los logos de 15 cm de la secretria de deporte y recreación y la alcadía de Popayán a color.	Unidad	1
30	BALON DE MINI FUTBOL	Balón Fútbol N°3. Profesional para competencia. Caparazón exterior: 100.0% Poliuretano termoplástico; Capa interior - Tejido principal: 70.0% Poliuretano, 30.0% Poliéster; Tejido interior: 100.0% Poliéster El peso del balón es de entre 120 g y 150 g. El tamaño de este balón es de entre 43,0 cm y 44,0 cm.	Unidad	1
31	BALON DE FUTBOL N° 5	Balón Fútbol N°5 Profesional para competencia.	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 16 de 109

		Circunferencia: 68 – 70 cm Peso: 410 – 450 g Presión recomendada: 0.6 – 1.1 bar Material profesional: PU o cuero sintético de alta resistencia, paneles termosellados o cosidos, cámara de butilo/latex. Uso: competencias oficiales y alto rendimiento		
32	BALON DE FUTBOL N°4	Balón Fútbol N°4 Profesional para competencia. Circunferencia: 63.5 – 66 cm Peso: 350 – 390 g Presión recomendada: 0.6 – 1.1 bar (8.5–15.6 psi) Material profesional: cuero sintético PU o microfibra, cámara de butilo o látex.	Unidad	1
33	BALÓN FUTBOL DE SALON	Balón para competencia profesional en cuero PU, sellado al calor sin costuras Cubierta enmallada en nylon y neumático de butilo Para Terreno de juego en Madera, caucho y baldosa Peso: 400 – 440 gr Circunferencia: 60 – 62 cm Rebote: Máximo 35 cm	Unidad	1
34	BALON DE FUTBOL SALA	Balón para competencia profesional mecanizado interior laminado + cubierta cosida Cubierta cuero PU, con Cámara de butilo q Para Terrenos: Baldosa, caucho y sintéticas Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	Unidad	1
35	BALON DE BALONCESTO	•BALON DE DE BALONCESTO N° 5 para competencia profesional Circunferencia: 685 – 700 mm (68.5-70 cm) Peso: 465 – 495 g Uso reglamentario: minibasket e iniciación deportiva infantil Presión recomendada: 7.5 – 8.5 psi Material usual: caucho o sintético para mayor durabilidad.	Unidad	1
36	BALON DE BALONCESTO	•BALON DE DE BALONCESTO N° 6 para competencia profesional	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 17 de 109

		Circunferencia: 715 – 730 mm (71.5-73 cm) Peso: 510 – 550 g Uso reglamentario: femenino y categorías juveniles masculinas Presión recomendada: 7.5 – 8.5 psi Material: cuero sintético, goma o composite.		
37	BALON DE BALONCESTO	•BALON DE DE BALONCESTO N° 7 para competenecia profesional Circunferencia: 750 – 770 mm (75-77 cm) Peso: 580 – 620 g Uso reglamentario: competiciones masculinas (juvenil y mayores) Presión recomendada: aprox. 7.5 – 8.5 psi (0.52-0.62 bar) Material común: cuero, cuero sintético o caucho (interior/exterior).	Unidad	1
38	BALON DE VOLEIBOL	Balón profesional original con tecnologías que brindn estabilidad de vuelo y mayor suavidad al golpe, aprobado por la FIVB, FEDEVOLEI, Campeonato de Voleibol Masculino de la NCAA, para la alta competencia . Elaborado en MATERIAL SINTÉTICO PU • Costura en hilo de alta calidad, tipo laminado • Peso 260 a 280 g. • Circunferencia 65 - 67 cm - Rebote Mínimo 115 cm - Superficies de juego: Madera, baldosa. - Especificaciones oficiales (Balón de alta categoría) - Alto desempeño. Material: cuero artificial. La cámara es de: butilo.	Unidad	1
39	MALLAS PARA FUTBOL	Malla reglamentaria tipo cabaña en nylon y tejido de seguridad para cubrir el área reglamentaria d e la portería de 7.32mts x 2.44 mts x 1.80 de fondo de color blanco	Par	1
40	MALLAS PARA FUTBOL SALA	Malla tipo cabaña color blanca fabricada en Nylon # 5 . Medidas: Ancho: 3 Mtrs , Alta: 2 Mtrs, Cabaña: 1 Mtrs	Par	1
41	MALLAS PARA TUTBOL SALÓN	Malla tipo cabaña color blanca fabricada en Nylon # 5 . Medidas: Ancho: 3 Mtrs , Alta: 2	Par	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 18 de 109

		Mtrs, Cabaña: 1 Mtrs		
42	MALLAS PARA VOLEIBOL	Malla para voleibol en polipropileno y nylon trensado de 3 MM Cuadros trensados de 10X10cm Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.	Unidad	1
43	ANTENAS VOLEIBOL	Antenas para vóley de fibra de vidrio nivel profesional Enganche a la red con sistema de grampa + tornillo Set consta de un par de antenas, la antena para vóley mide 180 cm. de longitud y tiene 1 cm. de grosor aproximadamente, y está pintada de rojo o blanco en tramos de 10 cm. alternadamente.	PAR	1
44	BANDERINES DEPORTIVOS	Con punta resortada de 1.5 mt. y tela resistente de 0.50X0.50 de color vivo.	Unidad	1
45	MARCADOR ELECTRÓNICO PORTATIL PARA EL 4° JUEZ	Marcador de dos caras de 0.70m x 0.50 m aprox para extrioeres. Estructura plástica, metálica o en fibra de vidrio con 4 dígitos en leds de colores rojo(2) y verde(2) para mostrar los números de los jugadores que salen o entran al campo de juego y el tiempo de reposición	Unidad	1
46	TULAS PARA BALONES	Tula 100% poliester con agarres para cargar, sus agarres deben ser firmes reforzados y en sus extremos en las uniones deben ser remachados o doblemente soportados para que no se rompa en esas uniones. con capacidad para 15 balones, con una manija larga y dos pequeñas para transportarla, ojales de estructura metálica, cuenta con cierre de cordón de amarre, para un cierre ajustable. Material: Lona 100%. Medida: 100x45cm. Capacidad: 15 balones. Peso 5 kg	Paquete	1
47	TROFEO PRIMER LUGAR	Trofeo 1er lugar, elaborado en metal, con acabado o baño dorado y base en madera, acrílico o resina de alta calidad, con una altura aproximada de	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 19 de 109

		70 cm. Debe incluir placa personalizada con logotipo y textos a color. El diseño, los textos y los logotipos serán suministrados por la Secretaría del Deporte de Popayán. Los materiales empleados deberán ser de alta calidad y resistentes..		
48	TROFEO SEGUNDO LUGAR	Trofeo 2do lugar, elaborado en metal, con acabado o baño plateado y base en madera, acrílico o resina de alta calidad, con una altura aproximada de 60 cm. Debe incluir placa personalizada con logotipo y textos a color. El diseño, los textos y los logotipos serán suministrados por la Secretaría del Deporte de Popayán. Los materiales empleados deberán ser de alta calidad y resistentes	Unidad	1
49	TROFEO TERCER LUGAR	Trofeo 3er lugar, elaborado en metal, con acabado o baño bronce y base en madera, acrílico o resina de alta calidad, con una altura aproximada de 50 cm. Debe incluir placa personalizada con logotipo y textos a color. El diseño, los textos y los logotipos serán suministrados por la Secretaría del Deporte de Popayán. Los materiales empleados deberán ser de alta calidad y resistentes	Unidad	1
50	MEDALLAS DE PREMIACIÓN 10CM	De 10 centímetros de diámetro x 5 milímetros de espesor, podrá ser circular, cuadrada o irregular según diseño, que podrá ser en 3D. Material: aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico. Troquelada con logotipo y texto en alto relieve por las dos caras y Cinta 100% satén poliéster, 80 centímetros de largo, entre 3 a 4 centímetros de ancho, debe ir sublimada y/o estampada a todo color y en alta calidad a todo color y en alta calidad. COLOR DORADA PRIMER LUGAR	Unidad	1
51	MEDALLAS DE PREMIACIÓN 10CM	De 10 centímetros de diámetro x 5 milímetros de espesor, podrá ser circular, cuadrada o irregular según diseño, que	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 20 de 109

		podrá ser en 3D. Material: aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico.Troquelada con logotipo y texto en alto relieve por las dos caras y Cinta 100% satín poliéster, 80 centímetros de largo, entre 3 a 4 centímetros de ancho, debe ir sublimada y/o estampada. COLOR PLATEADA SEGUNDO LUGAR		
52	MEDALLAS DE PREMIACIÓN 10CM	De 10 centímetros de diámetro x 5 milímetros de espesor, podrá ser circular, cuadrada o irregular según diseño, que podrá ser en 3D. Material: aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico.Troquelada con logotipo y texto en alto relieve por las dos caras y Cinta 100% satín poliéster, 80 centímetros de largo, entre 3 a 4 centímetros de ancho, debe ir sublimada y/o estampada a todo color y en alta calidad. COLOR BRONCE TERCER LUGAR	Unidad	1
53	JUEGO DE RANA	Rana de caja portátil: Con tapa elaborada en madera Medidas de la caja: 24 cm de largo x 24 cm de ancho x 7 cm de alto (caja cerrada) y 24 cm de alto con la tabla de atrás puesta. 6 argollas metalicas para rana Accesorios: 6 argollas metálicas para la rana."	Unidad	1
54	CINTAS DE DEMARCACION	Cinta plástica para demarcación - Cinta Peligro X 100 Metros "Peligro No Pase". Formato de venta: unidad. Dimensiones: 100 m de largo x 18.8 cm de ancho.	Unidad	1
55	PIZARRONES	Tableros para utilizar con marcador borrable seco desde 90 cm x 120 cm hasta. Material en acrílico de 3 m.m. de espesor, color opal y fórmica.	Unidad	1
56	SACOS DE CROSSFIT CON 4 AGARRES ERGONOMICOS	2 Horizontales 2 Verticales en lona. 50CM Ancho X 25 Díametro. 10,15, 25 KG	Unidad	1
	TABLAS DE NATACIÓN	Material Goma EVA Forma de la tabla Rectangular Ancho x Largo 28 cm x 42 cm Espesor 3 cm	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 21 de 109

		Peso máximo soportado 120 kg Con agarres		
57	PULL-BUOY	Fabricado en espuma de plastazote Peso: 0,069g. Medidas Pull Buoy: 11 cm Ancho X 22 cm Largo X 11,54 cm Alto Hipo alérgico y no tóxico.	Unidad	1
58	FLOTADOR TUBULAR (GUSANO)	Forma del inflable: Tubo Diseño del inflable: fideo. Fabricado en polietileno expandido. Dimensiones: 6.5cm de ancho x 150cm de largo. Conta com 6.5cm de diametro	Unidad	1
59	SILLAS JUECES	Sillas para jueces elaborado en metal cubierto en cuero artificial el asiento de cojin esponjoso. Medidas de armado: 1334cmx57cmx93cm medida de empaque: 90cmx95cmx8cm, con base en la pate de arriba para los anotadores.	Unidad	1
60	RAQUETAS - TENIS DE MESA	Raquetas de tenis de mesa tipo de mango FL Materiales de la paleta Esponja, Goma, Madera velocidad de impacto 90, efecto de spin 80, efecto de control 70.	Unidad	1
61	MESAS DE TENIS DE MESA	Mesas aprobadas por la ITTF , La superficie de juego de material MDF de 25 mm de espesor, el color de la superficie de juego: azul, tamaño del borde de la superficie de juego: 20 x 50 mm, grosor de la puntera del marco: 50 x 50 mm, el diseño de la mesa de 12 soportes (8 ruedas y 4 pies) , todas con frenos, tamaño en posición de juego: 2740x1525x760 mm , Dimensiones plegado: 1525x600x172 mm, tamaños del paquete: 1630x1470x170 mm, mesa desplegable .(Incluye mallas profesionales de tenis de mesa).	Unidad	1
62	SEPARADORES TENIS DE MESA	Separadores de tenis de mesa de 2 metros de largo x 0,7 metros de alto, de estrcutura en hierro y funda de lino plastificado	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 22 de 109

62	ANOTADORES TENIS DE MESA	Anotadores para set y puntos, puntos del 0 al 25, para sets del 0 al 5, material plástico de alta durabilidad. Fácil de transportar: se pliega y se cierra para facilitar el transporte, diseño liviano para transportar.	Unidad	1
64	BOLAS DE JUEGO TENIS DE MESA	Cajas por docena, de Color Blanco tres estrellas aprobadas ITTF. De 40 mm de diámetro	Unidad	1
65	VALLA PARA SALTO	Material: PVC. Ancho: 60 cm. Graduable 3 alturas. Alturas: 15 cm, 23 cm, 30 cm y 37 cm.	Unidad	1
66	BOMBA - INFLADOR	Tipo de inflador Manual Presión máxima 100 psi Con sistema push and pull Sí Es portátil Sí Válvulas compatibles Schrader, Presta, Dunlop Materiales Acero al carbón Largo x Altura x Ancho 49 cm x 58 cm x 45 mm Peso 800 g Adaptador para válvulas	Unidad	1
67	GUANTES DE BOXEO	Guantes de boxeo profesional. • Ajuste en la muñeca con cierre de velcro ensanchado. • Forma anatómica. • Fabricados en cuero sintético de poliuretano (PU). • Costuras reforzadas. • Malla de circulación de aire. • Thumblock (Mantiene el pulgar en la posición correcta y lo protege de lesiones). • Diseño de pico de puño grueso. • Transpirable	Unidad	1
68	CASCO BOXEO ADULTO	-Casco protector para entrenamiento de boxeo. -Material de cuero sintético con costuras en nylon. -Ajuste inferior y posterior mediante correas en velcro. -Relleno de espuma aglomerada densa para la protección y absorción de impactos.	Unidad	1
69	SACOS DE BOXEO	Dimensiones Mide 120 cm. En función del relleno, el saco se llena por arriba y por abajo. Las correas enganchadas al saco miden 35 cm.	PAR	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 23 de 109

		En total, el saco mide 155 cm (promedio del saco fijado en el techo, de arriba a abajo). El diámetro es de 32 cm. Peso: 40 kg y 60 kg Dimensiones del bulto: 125 cm x 35 cm x 35 cm Sistema de soporte asegurado por cadenas con pivote. composición Tejido principal: 54.0% Poliuretano, 46.0% Poliéster; Correa: 100.0% Polipropileno; Estructura: 100.0% Acero revestimiento sintético de materia sintética gruesa (PU).		
70	SACO PERA	Material Cuero Largo 24 cm Diámetro 19 cm Base o soporte en madera con marco metalico	Unidad	1
71	MANOPLAS	Composición: 60% Cuero sintético 40% Espuma Santec Medidas producto: 7.6 cmr x 10.2 cmr x 17.8 cmr Peso bruto: 276 grm Manoplas sintéticas	Unidad	1
72	CUERDAS (LAZO)	Incluye: Rótula en acero ergonómica para mejor rotación. Tornillo regulador de longitud. Material: Guaya en acero recubierta en PVC, mango en aluminio. Medidas: Largo 300 cm Grosor de 2,6 mm.	Unidad	1
73	TATAMI MODULAR TIPO PUZZLE, DESTINADO A UNA ÁREA OFICIAL DE COMPETENCIA DE 10 × 10 M (100 M²) PARA USO COMPARTIDO ENTRE KARATE Y TAEKWONDO, CONFORME A ESTÁNDARES DE LA WORLD KARATE FEDERATION – WKF Y WORLD TAEKWONDO – WT.	Tatami modular conformado por piezas cuadradas de 1.00 m x 1.00 m, con espesor de 3.0 cm, elaboradas en espuma EVA (etileno vinil acetato) de alta densidad (≥90 kg/m³), con superficie texturizada antideslizante, lavable, no abrasiva y libre de ftalatos. Las piezas deben ensamblarse mediante sistema tipo puzzle (interlocking) con bordes de cierre incluidos, que aseguren firmeza y eviten desplazamientos. El área de competencia cubrirá 100 m² (10 m x 10 m), distribuidos en una zona central de 8 m x 8 m y una zona de seguridad de 1 m perimetral. El sistema debe permitir armado rápido, uniforme y seguro, sobre piso	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 24 de 109

		firme (cemento o madera). Los colores deben ser reversibles bicolor (rojo/azul o verde/rojo), según regulación visual oficial. Color: Reversible rojo/azul o rojo/verde. Requisitos adicionales: Ficha técnica del fabricante, garantía mínima de 12 meses, cumplimiento de normas ISO/CE de seguridad y calidad.		
74	TATAMI PROFESIONAL PARA JUDO, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ÁREA DE COMPETENCIA OFICIAL DE 10 × 10 M, CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE LA INTERNATIONAL JUDO FEDERATION – IJF.	El tatami estará compuesto por colchonetas rectangulares de 1.00 m x 2.00 m, con un espesor de 5.0 cm, fabricadas en espuma de poliuretano prensado o aglomerado de alta densidad ($\geq 230 \text{ kg/m}^3$), con recubrimiento superior en lona vinílica tipo PVC antideslizante, con textura tipo “grano de arroz” (tatami-grain) para tracción segura durante la práctica. La base debe tener tratamiento antideslizante (caucho, lona rugosa o sistema de adherencia) para evitar desplazamientos sin necesidad de adhesivos. Cada área de competencia debe cubrir 100 m^2 (10 m x 10 m), distribuidos en una zona de combate central de 8 m x 8 m y un perímetro de seguridad de mínimo 1 m por lado. El armado debe garantizar continuidad superficial, sin espacios entre piezas, y alta absorción de impacto conforme a los estándares de seguridad para proyecciones. Se requieren $100 \text{ m}^2 \times 2 \text{ áreas} = 200 \text{ m}^2$, equivalentes a 100 módulos de $1 \times 2 \text{ m}$. Color: Combinación reglamentaria (rojo/amarillo o verde/rojo). Requisitos adicionales: Entrega con ficha técnica del fabricante, certificación de densidad y absorción, garantía mínima de 12 meses.	Unidad	1
75	EXTENSIÓN ELÉCTRICA PROFESIONAL DE 30 METROS DE LONGITUD	Extensión eléctrica profesional de 30 metros de longitud, con cable tripolar (fase, neutro, tierra) calibre mínimo 12 AWG, voltaje nominal de 110–120 V	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 25 de 109

		AC, capacidad de carga de hasta 15 A, con aislamiento en PVC o neopreno resistente a intemperie, humedad, rayos UV y abrasión, color negro o naranja de alta visibilidad, con conectores reforzados tipo clavija macho y receptáculo hembra con toma a tierra funcional, presentación enrollada manualmente o con carrete plástico opcional, cumple con normativa RETIE y estándares UL/CE; ideal para alimentar equipos en zonas de calentamiento, puntos de hidratación o tarimas pequeñas durante eventos deportivos.		
76	EXTENSIÓN ELÉCTRICA PROFESIONAL DE 50 METROS DE LONGITUD	Extensión eléctrica profesional de 50 metros de longitud, cable tripolar (fase, neutro, tierra) calibre mínimo 12 AWG (recomendado 10 AWG), voltaje nominal 110–120 V AC, con capacidad de carga de hasta 15 A, aislamiento en PVC o neopreno resistente a la intemperie, humedad, abrasión y rayos UV, color visible (negro o naranja), conectores tipo industrial macho y hembra con toma a tierra, presentación enrollada o con carrete metálico reforzado, conforme con RETIE y normas UL o CE; adecuada para escenarios deportivos grandes, amplificación de sonido, cronometraje o iluminación portátil.	Unidad	1
77	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE ALTO RENDIMIENTO DE 70 METROS	Extensión eléctrica de alto rendimiento de 70 metros, con cable tripolar (fase, neutro, tierra) de calibre 10 AWG, voltaje 110–120 V AC, capacidad de carga hasta 20 A, aislamiento en neopreno de uso exterior resistente a rayos UV, abrasión y humedad, color negro, naranja o amarillo de alta visibilidad, conectores industriales de seguridad (macho y hembra) con toma a tierra funcional, entrega con carrete metálico fijo o con ruedas (opcional), producto certificado bajo RETIE, NTC 2050 y normas UL/CE, ideal	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 26 de 109

		para eventos masivos, escenarios extensos y zonas sin acceso cercano a tomas eléctricas.		
78	CAMILLA PORTÁTIL PLEGABLE	Camilla ligera, estructura metálica o de aluminio, lona vinílica resistente, capacidad ≥ 150 kg, plegable con asas reforzadas (180×50 cm aprox.), fácil limpieza, portátil para atención en terreno.	Unidad	1
79	TENSIÓMETRO DIGITAL	Tensiómetro automático de brazo, pantalla LCD, mide presión sistólica/diastólica y frecuencia, inflado automático, indicador OMS, alimentación por batería/adaptador, brazalete adulto ajustable.	Unidad	1
80	FONENDOSCOPIO	Fonendoscopio profesional doble campana, tubos de PVC, diafragma sensible, olivas anatómicas suaves, ideal para auscultación cardiopulmonar en atención primaria.	Unidad	1
81	TERMÓMETRO DIGITAL	Termómetro clínico digital, sensor rápido y preciso (32–42 °C), alerta de fiebre, pantalla fácil de leer, memoria de última medición, uso oral/axilar/rectal, batería.	Unidad	1
82	OXÍMETRO DE PULSO	Oxímetro de dedo portátil, pantalla LED/OLED, mide SpO ₂ (70–100%, $\pm 2\%$) y pulso, compacto, auto-apagado, batería de larga duración.	Unidad	1
83	INMOVILIZADORES (COLLARÍN CERVICAL Y FÉRULAS)	Kit incluye collarines cervicales ajustables (adulto/pediátrico) en HDPE acolchonado y férulas rígidas (espuma o aluminio), apto para inmovilización básica de cuello y extremidades.	Unidad	1
84	TABLA ESPINAL DE INMOVILIZACIÓN	Tabla rígida en polietileno de alta densidad (183×40 cm aprox.), capacidad ≥ 150 kg, múltiples agarres, resistente a fluidos, correas y fijación de cabeza incluidas.	Unidad	1
85	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	Balanza de plataforma digital con tallímetro (70–200 cm), capacidad ≥ 150 kg, graduación	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 27 de 109

		≥ 100 g, pantalla LCD, estructura resistente, alimentación por batería/adaptador.		
86	PULSÓMETRO (FRECUENCIA CARDÍACA)	Monitor de frecuencia cardíaca en muñeca o banda torácica, mide 40–200 lpm, display en tiempo real, memoria básica, batería recargable o reemplazable.	Unidad	1
87	COMPRESAS FRÍAS Y CALIENTES REUTILIZABLES	Paquetes x 3 de gel térmico reutilizable (25×15 cm aprox.), funda protectora, aptos para frío/calor terapias, flexibles a bajas temperaturas, no tóxicos.	Unidad	1
88	PAQUETES CALIENTES PARA TERMOTERAPIA (HOT PACKS)	paquetes calientes reutilizables para aplicación de termoterapia superficial, elaborados con material externo en lona de alta resistencia al calor y al rasgado, y material interno compuesto por gel hidrocoloide natural, diseñado para una óptima retención de calor. El producto debe permitir calentamiento en tanque hidrocolector o en agua caliente sin riesgo de deterioro. Mantiene una temperatura terapéutica constante durante un tiempo mínimo de 30 a 40 minutos, favoreciendo la vasodilatación y el alivio de contracturas musculares, dolores articulares y procesos inflamatorios crónicos. Producto no tóxico, de larga vida útil, disponible en diferentes tamaños (cervical, dorsal, lumbar, multiuso).	Unidad	1
89	PAQUETES FRÍOS PARA CRIOTERAPIA (COLD PACKS)	paquetes calientes reutilizables para aplicación de termoterapia superficial, elaborados con material externo en lona de alta resistencia al calor y al rasgado, y material interno compuesto por gel hidrocoloide natural, diseñado para una óptima retención de calor. El producto debe permitir calentamiento en tanque hidrocolector o en agua caliente sin riesgo de deterioro. Mantiene una temperatura terapéutica constante durante un tiempo mínimo de 30 a 40 minutos, favoreciendo la vasodilatación y el alivio de contracturas musculares,	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 28 de 109

		dolores articulares y procesos inflamatorios crónicos. Producto no tóxico, de larga vida útil, disponible en diferentes tamaños (cervical, dorsal, lumbar, multiuso).		
90	ELECTROESTIMULADOR PORTÁTIL TENS/EMS	electroestimulador portátil de dos canales independientes, con funciones de TENS (Estimulación Nerviosa Transcutánea) y EMS (Estimulación Muscular Eléctrica), diseñado para tratamientos de analgesia, recuperación muscular y fortalecimiento. El equipo debe contar con pantalla digital LCD, mínimo 10 programas preestablecidos (incluyendo modos de masaje, fortalecimiento y alivio del dolor), además de ajuste manual de intensidad y frecuencia. Alimentación mediante batería recargable, con tiempo de funcionamiento mínimo de 4 horas continuas. Incluye electrodos reutilizables, cables de conexión, cargador o adaptador USB y manual de usuario. Tamaño compacto y liviano, apto para uso domiciliario, deportivo o terapéutico. Debe cumplir con normativas de seguridad eléctrica para dispositivos médicos de bajo riesgo.	Unidad	1
91	MASAJEADORES PORTÁTILES DE PERCUSIÓN	masajeador portátil de percusión tipo pistola, diseñado para terapia de recuperación muscular, alivio de la tensión, y estimulación del flujo sanguíneo en deportistas y pacientes en procesos de rehabilitación física. El equipo debe contar con motor de alta potencia de al menos 20 W, con velocidad ajustable de mínimo 5 a 6 niveles de intensidad, que permita alcanzar una frecuencia de percusión entre 1.800 a 3.200 rpm (golpes por minuto). Alimentación mediante batería recargable de litio (mínimo 2.000 mAh), con autonomía de 2 a 5 horas de uso continuo, y sistema de carga mediante	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 29 de 109

		adaptador eléctrico o puerto USB-C. Incluye mínimo 4 cabezales intercambiables de diferentes formas (redondo, bala, plano, horquilla) para tratamientos en diferentes grupos musculares. Fabricado en material ABS o polímeros de alta resistencia, con diseño ergonómico, bajo nivel de ruido (≤50 dB), y peso inferior a 1,5 kg para facilitar su manipulación. Producto debe incluir maletín o estuche para almacenamiento y transporte. Garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.		
92	PAQUETE DE BANDAS ELÁSTICAS PARA MOVILIDAD	Bandas elásticas de látex/sintético x3 de diferentes resistencias (ligera/media/fuerte), longitud mínima 1,2 m, para terapia física y calentamiento.	Unidad	1
93	SILLAS PLASTICAS	Silla plástica de una sola pieza con espaldar, sin apoyabrazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, diseño ergonómico para uso prolongado, color institucional o neutro (blanco, beige, gris o negro), superficie de fácil limpieza, resistente a humedad y exposición moderada al sol, estructura apilable para optimizar almacenamiento, capacidad de carga mínima de 100 kg, uso recomendado en zonas de atención, reuniones o eventos deportivos	Unidad	1
94	MESA PLEGABLE	Mesa plegable multipropósito de uso institucional, fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) o madera aglomerada con recubrimiento melamínico, con estructura metálica tubular en acero o aluminio, acabado anticorrosivo, sistema de patas abatibles tipo tijera con bloqueo de seguridad, dimensiones aproximadas de 180×75×74 cm (largo, ancho, alto), superficie lisa, resistente a humedad y fácil de limpiar, color neutro (blanco, gris o beige), capacidad de carga mínima de 150 kg distribuidos uniformemente, peso	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 30 de 109

		aproximado entre 10 y 20 kg, apta para uso en interior y exterior, con facilidad de transporte y almacenamiento		
95	TANQUE HIDROCOLECTOR	fabricado en acero inoxidable, con sistema aislado que mantiene agua a temperatura constante (aprox. 70–75 °C) para calentar paquetes húmedos (HotPacs), incluyendo rejilla interna, control automático de temperatura, piloto luminoso y pinza extractora. Disponible en capacidades de 4, 6 u 8 paquetes, con fuente eléctrica de 110–240 V / 50–60 Hz, consumo de aproximadamente 1 000 W, peso cerca de 6–7 kg y dimensiones compactas (aprox. 50 cm × 27 cm × 36 cm). El equipo es portátil, de fácil limpieza, ideal para uso en clínicas o entornos terapéuticos, y cuenta con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación	Unidad	1
96	STEP BÁSICO PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO	Fabricado en madera contrachapada (triplex) o en plástico de alta resistencia (polietileno de alta densidad - HDPE), con superficie superior antideslizante para brindar seguridad durante la práctica de ejercicios aeróbicos y funcionales. El cajón debe tener dimensiones aproximadas de 90 cm de largo × 35 cm de ancho × 15 cm de alto, con capacidad mínima de carga de 120 kg. La estructura debe ser estable, resistente al impacto y de fácil transporte. En caso de ser en madera, deberá tener acabado en pintura poliuretánica o recubrimiento plástico que permita limpieza y durabilidad en espacios deportivos. Producto apto para uso en entrenamiento grupal, clases de aeróbicos o acondicionamiento físico.	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 31 de 109

97	CONGELADOR (TIPO COFRE O VERTICAL)	Congelador (tipo cofre o vertical) con rango de temperatura ajustable entre -10 °C y -25 °C, capacidad mínima de 152 litros, sistema de compresor con control termostático preciso, acabado en acero con recubrimiento anticorrosivo y aislamiento de poliuretano para eficiencia térmica. Debe incluir cajón o canastilla interna, luces LED, sistema de drenaje y ruedas o patas niveladoras. Voltaje 110–120V/60Hz, consumo eficiente (<1.0 kWh/24h), nivel de ruido <45 dB y garantía mínima de 12 meses. Ideal para congelar y almacenar paquetes fríos reutilizables de crioterapia.	Unidad	1
98	TEATRINO PARA TÍTERES	Suministro de teatrino portátil para presentación de obras de títeres, fabricado en estructura de madera MDF o triplex de mínimo 12 mm de espesor, con acabados en pintura no tóxica, resistente al desgaste y fácil de limpiar. Dimensiones aproximadas de 2,10 m de ancho × 2,10 m de alto × 1 m de profundidad, con cortinas de tela tipo terciopelo o lona poliéster, de fácil apertura y cierre, que permita ocultar al titiritero durante la representación. La estructura debe ser plegable o desmontable para facilitar su transporte y almacenamiento. Incluye espacio para escenografía, iluminación interna básica y soporte estable para evitar caídas durante el uso. Producto orientado a actividades lúdicas, educativas y recreativas en entornos escolares, comunitarios o institucionales.	Unidad	1
99	SET DE TÍTERES X 5	Set de títeres de mano, elaborados en tela de algodón, poliéster o felpa de alta resistencia, con diseño ergonómico y costuras reforzadas para garantizar durabilidad. Cada títere debe tener altura aproximada entre 30 y 35 cm, con cabezas	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 32 de 109

		moldeadas en espuma o tela y acabado detallado en ojos, boca y cabello (según personaje). El set debe incluir mínimo 5 personajes variados (animales, personajes humanos o temáticos), diseñados con colores llamativos y expresivos para facilitar el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y de estimulación de la expresión oral y corporal en niños y niñas. Materiales no tóxicos, lavables y de fácil manipulación.		
100	MODULO, CAJÓN DE SKATE (GRIND BOX)	Suministro de cajón modular para la práctica de Skateboarding y deportes urbanos, tipo Grind Box, fabricado en estructura de acero tubular de alta resistencia, mínimo calibre 1.5 mm, con recubrimiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática para uso en exteriores. La superficie de deslizamiento debe estar recubierta en madera fenólica antideslizante (mínimo 18 mm de espesor) o en laminado fenólico de alta presión (HPL), con terminación superior en ángulos de acero inoxidable o aluminio tipo L, para permitir el deslizamiento fluido de ejes y tablas sin dañar la estructura. Dimensiones aproximadas de 2,00 m de largo × 0,40 m de ancho × 0,30 m de alto (modificable según diseño), con capacidad para soportar impactos continuos y peso de varios usuarios. El diseño debe contemplar bordes redondeados o protegidos para seguridad del usuario y permitir anclaje al suelo o uso portátil. Producto apto para uso en espacios públicos, skateparks, canchas múltiples o zonas urbanas de entrenamiento.	Unidad	1
101	TABLA DESLIZANTE DE PATINAJE LITIO XS – AJUSTABLE 1.8M X 0.6M	Suministro de tabla deslizante para entrenamiento de patinaje, modelo Litio XS, con superficie deslizante de polietileno de alta densidad (HDPE) o polímero técnico de baja fricción,	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 33 de 109

		especialmente diseñado para simular el movimiento lateral del patinaje sobre hielo o pista. Dimensiones ajustables de 1,80 metros de largo x 0,60 metros de ancho, con sistema de regulación de longitud mediante topes móviles para adaptarse a diferentes tallas de usuario o niveles de entrenamiento. Incluye topes laterales fabricados en espuma de alta densidad (EVA) recubiertos en material plástico resistente, para delimitar el área de deslizamiento y garantizar seguridad durante la práctica. La base debe ser antideslizante para asegurar estabilidad sobre pisos lisos o de parquet. Incluye mínimo un par de cubiertas deslizantes (sliders) en lycra o tela especial para uso sobre calzado deportivo o en medias. Producto apto para entrenamientos de técnica de patinaje, equilibrio, fuerza y coordinación, recomendado para deportistas de patinaje de velocidad, artístico o hockey. Fácil de transportar y almacenar.		
102	PELOTAS SENSORIALES	Suministro de pelotas sensoriales multicolor, fabricadas en material de PVC flexible, libre de ftalatos y de textura suave, con diferentes relieves o texturas (puntos, estrías, ondas) para estimular el sentido del tacto y la percepción sensorial. Diámetro aproximado entre 10 cm y 15 cm (según referencia), con diseño de colores vivos para estimular la atención visual y la motricidad fina en niños, niñas y personas en procesos de estimulación sensorial o rehabilitación. Aptas para uso terapéutico, psicomotriz, educativo y recreativo. Material resistente a la deformación, fácil de lavar y de manipular por manos pequeñas.	Unidad	1
103	SILLA DE RUEDAS PARA BALONCESTO SENTADO	Estructura de aluminio de alta resistencia, rodamiento traseros con desmonte rápido y rin de	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 34 de 109

		700, llantas delanteras de patin 76 mm, tapizado en lona imoermeable, color de la silla con pitura electrostaica solicitado por el supervisor del contrato. La silla deberá ser fabricada a la medida corporal del deportista conforme a la solictud expresa del supervisor del contrato.		
104	FLEXIROLL DE GIMNASIA / ARTES MARCIALES (12 M × 1,95 M × 5 CM)	SUPERFICIE ENROLLABLE - Suministro de Flexiroll profesional para gimnasia, artes marciales o actividades de contacto, con dimensiones de 12 metros de largo × 1,95 metros de ancho × 5 cm de espesor, fabricado en laminas de espuma Yumbolon 50T de alta densidad, que proporciona una superficie segura y amortiguada para el entrenamiento y las competencias. La superficie superior debe estar recubierta en tapete de tráfico pesado, tipo tatami texturizado o PVC vinílico de alta resistencia, diseñado para soportar desgaste continuo, fricción y humedad, con acabado antideslizante que permita una práctica segura. El diseño debe ser en formato enrollable (Flexiroll) para facilitar el montaje, desmontaje y almacenamiento rápido. El producto debe garantizar uniformidad de absorción de impactos en toda su extensión, evitando zonas duras o irregulares, y estar fabricado con materiales no tóxicos, de fácil limpieza y mantenimiento. Ideal para uso en gimnasios, polideportivos o escenarios de entrenamiento físico.	Unidad	1
105	FRANJA PEDANA	Especificaciones técnicas y características: medidas 1.86 mts de ancho * 12.20 mts de largo Material: espuma de alta densidad, como xpe (espuma de polietileno reticulado), que proporciona una amortiguación adecuada y resistencia al desgaste. Base: lamina de triplex pino de	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 35 de 109

		15mm con sobre piso de láminas de 9mm sujetas con velcros para evitar sujeción, resortes y tapones en caucho para evitar desplazamiento base de resortes tipo americana, tapete de alto tráfico sobre adherido a láminas de Yumbolon 50t de 5cm incluye transporte, montaje e instalación. colores disponibles: azul, negro, rojo y púrpura, entre otros. sistema de unión: cierre de velcro para conectar múltiples colchonetas y formar superficies más extensas.		
106	PEDANA PARA GIMNASIA COMPLETA, SUPERFICIE MINIMA DE 12 × 12 METROS (144 M²)	Suministro, montaje e instalación de una plataforma tipo pedana para gimnasia artística, conformada por 7 franjas de 1,86 metros de ancho por 12,20 metros de largo, como parte de un área oficial de competencia que corresponde a una superficie minima de 12 × 12 metros (144 m²) según normativas FIG. La estructura de la franja está fabricada en láminas de triplex pino de 15 mm, con sobrepiso adicional en láminas de 9 mm sujetas mediante sistema de velcros para facilitar el ensamblaje y evitar el uso de tornillería expuesta. Incluye sistema de absorción de impacto compuesto por resortes tipo americana y tapones en caucho que evitan el desplazamiento de la estructura. La capa superior cuenta con tapete de alto tráfico adherido a placas de yumbolon de densidad 50T y espesor de 5 cm, garantizando seguridad, absorción y confort durante la ejecución de ejercicios gimnásticos. El producto es de fabricación nacional y se entrega completamente instalado y listo para uso.	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 36 de 109

107	COLCHONETA DE SEGURIDAD PARA GIMNASIA (200 X 300 X 30 CM)	Suministro de colchoneta de seguridad para gimnasia, con dimensiones de 2,00 metros de ancho x 3,00 metros de largo x 30 cm de espesor, fabricada con núcleo de espuma certificada de densidad mínima de 23 kg/m³, que garantice una adecuada absorción de impactos y protección en caídas de altura. El recubrimiento exterior debe ser en lona de alto tráfico, impermeable y resistente a la abrasión, con costuras reforzadas y cremallera tipo EKA #8, para permitir el acceso y posible recambio de la espuma interna. La colchoneta debe incluir mínimo 4 asas de sujeción de 30 cm, fabricadas en cinta de alta resistencia, para facilitar su manipulación, transporte y almacenamiento. Producto diseñado para su uso en gimnasia artística, acrobacia y entrenamiento físico, cumpliendo con estándares básicos de seguridad en ambientes escolares, recreativos o de competencia.	Unidad	1
108	CASCO DE PROTECCIÓN PARA BMX	Casco de protección tipo media concha (half shell) diseñado para la práctica de BMX Freestyle, fabricado en policarbonato o ABS de alta resistencia con interior en espuma EPS de alta densidad, con sistema de ventilación (mínimo 8 orificios), peso máximo de 400 gramos, y sistema de ajuste mediante rueda micrométrica o correas laterales en “Y” con hebilla de liberación rápida. Debe contar con revestimiento interior hipoalergénico, removible y lavable, y estar disponible en varias tallas (S, M, L o ajustable de 52 a 61 cm). El casco debe cumplir con al menos una norma internacional de seguridad vigente (CE EN 1078, ASTM F1492, CPSC 1203 o SNELL B-95), y entregarse nuevo, en empaque original,	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 37 de 109

		con etiqueta de talla, certificación y garantía mínima de seis meses por defectos de fabricación.		
109	PENDÓN PUBLICITARIO CON ESTRUCTURA TIPO ARAÑA	El pendón publicitario con estructura tipo araña de 2 x 1 metro es un sistema liviano, portátil y económico ideal para uso en campañas educativas, promocionales, institucionales o de señalización en espacios interiores. Está compuesto por una base tipo trípode o estructura cruzada (tipo araña) fabricada en fibra de vidrio o aluminio, que brinda flexibilidad y resistencia, permitiendo un armado rápido sin herramientas. La impresión se realiza en lona banner tipo front lit calibre 13 o 15 oz, con ojales metálicos en las esquinas para fijación directa sobre los brazos de la estructura. La gráfica se imprime en alta resolución (digital UV o ecosolvente) y puede cambiarse fácilmente sin necesidad de reemplazar la base. Tiene un peso aproximado de 1 a 2 kg, se entrega con funda de transporte	Unidad	1
110	PENDÓN TIPO BACKING CON SOPORTE METÁLICO RETRÁCTIL	sistema portátil de exhibición gráfica utilizado comúnmente en eventos, ruedas de prensa, ferias, campañas institucionales y actividades promocionales. Está compuesto por una estructura metálica liviana en aluminio anodizado o hierro con acabado anticorrosivo, plegable y ajustable, que permite un fácil	Unidad	1

		armado y transporte. La medida estándar comercial más utilizada en Colombia es de 3.00 x 2.30 metros (ancho x alto), sin superar los 3.5 x 3.5 metros, conforme a disponibilidad en el mercado. La lona es tipo banner o front lit calibre 13 o 15 oz, impresa en alta resolución (impresión digital UV o ecosolvente), con refuerzo perimetral y ojales metálicos para sujeción mediante velcro o tensores elásticos. El sistema retráctil permite ajustar la tensión de la lona para mantenerla firme, y el pendón se entrega con maleta de transporte tipo trolley o funda textil. Tiene un peso aproximado entre 6 y 10 kg		
113	MESA DE BATALLA PROFESIONAL DE LUCHA CON BRAZO CON CORREA DE MUÑECA, MESA DE ENTRENAMIENTO DE COMPETICIÓN	Material duradero: hecho de acero de calibre 14 que está granallado y recubierto de polvo, lo que garantiza un acabado duradero, duradero y resistente a los arañazos para tu mesa de lucha de brazos. Medidas generales • Largo tablero: 90 cm • Ancho tablero: 65 cm • Altura total: 97 cm • Espesor tablero: 3 cm • Gripping pad: 15 cm Con un peso de 70.5 lbs/70 libras, nuestra mesa ofrece una estabilidad excepcional durante partidos intensos, lo que la convierte en una opción superior para el equipo de lucha libre de brazos y el entrenamiento con lanzador de brazos. Equipado con almohadillas tapizadas en acolchado EPE y acabado con cuero sintético, ofreciendo mayor seguridad y comodidad para cada combate de lucha de brazos. Aplicación versátil: perfecto para gimnasios en casa, clubes de fitness y eventos competitivos de lucha libre de brazos, ideal tanto para entusiastas casuales como para competidores profesionales. Combinando una construcción robusta de acero premium con	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 39 de 109

		un diseño elegante, esta mesa está diseñada para la lucha libre de brazos de alta intensidad, ofreciendo el rendimiento que requiere el entrenamiento de fuerza serio. Debe incluir los accesorios: Elbow Pad (Cadera) 18 cm x 18 cm Touch Pad (Cojín de victoria) 30 cm x 5 cm Gripping Peg (Agarradera) diametro 3cm		
	MESA DE TEQBALL - PROFESIONAL	Suministro e instalación de mesa para la práctica de Teqball, estructura metálica de alta resistencia, superficie curva fabricada en material compuesto o fibra de alta densidad resistente a la intemperie, dimensiones reglamentarias aproximadas de 3.000 mm x 1.700 mm x 900 mm, con red rígida integrada, estabilidad certificada para uso deportivo y recreativo, apta para eventos institucionales y competencias.	Unidad	1
	ARCO INFLABLE INSTITUCIONAL DE SALIDA Y META PARA COMPETENCIAS ATLÉTICAS.	Suministro de arco inflable institucional para salida y meta de eventos deportivos, fabricado en lona PVC de alta resistencia, calibre mínimo de 0,45 mm, dimensiones aproximadas de 8,00 m de ancho x 5,00 m de alto, con diámetro de columnas mínimo de 1,00 m, impresión digital full color con los logotipos oficiales de la Alcaldía Municipal de Popayán y la Secretaría del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, sistema de inflado continuo mediante turbina eléctrica de mínimo 1 HP, kit de anclajes, cuerdas tensoras, estacas o sistema de contrapeso, bolsa para almacenamiento y transporte, manual de operación y garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 40 de 109

114	PODIUM DE PREMIACIÓN DEPORTIVO	Podium deportivo de premiación elaborado en estructura metálica reforzada en acero o aluminio de alta resistencia, con superficies en madera MDF, triplex o lámina metálica resistente, diseñado para ceremonias de premiación, competencias deportivas, eventos recreativos e institucionales. Cuenta con tres niveles independientes correspondientes al primer, segundo y tercer puesto, con numeración visible en la parte frontal y superficie antideslizante que garantiza estabilidad y seguridad durante su uso. Presenta acabado en pintura electrostática o esmalte resistente al desgaste, apto para uso en interiores y exteriores, con diseño modular de fácil transporte y almacenamiento. Medidas aproximadas: primer puesto de 80 cm de ancho x 60 cm de fondo x 60 cm de alto; segundo puesto de 70 cm de ancho x 60 cm de fondo x 45 cm de alto; y tercer puesto de 70 cm de ancho x 60 cm de fondo x 30 cm de alto. Capacidad de carga adecuada para uso deportivo y recreativo. .	Unidad	1
-----	--------------------------------	---	--------	---

4.4 Clasificación UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
44111900	TABLEROS
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
48121200	MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49161700	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49171500	EQUIPOS DE GIMNASIA
49171600	EQUIPOS DE BOXEO
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49201600	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA
49201500	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 41 de 109

49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49241600	EQUIPO DE RECREO
80141700	DISTRIBUCION
55121900	SEÑALIZACIONES
54111500	RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO
60141000	JUGUETES
49101700	PREMIOS
42251600	EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACIÓN
49241500	EQUIPOS DE PARQUES INFANTILES
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS

4.5 Obligaciones de las partes

4.5.1 Obligaciones Generales del contratista

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA**, se obliga con el **MUNICIPIO DE POPAYÁN** a:

1. El contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor designado por la entidad y, en general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas que puedan presentarse, y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Constituir en debida forma la garantía única, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio de Popayán y fijadas en el contrato y demás documentos requeridos previamente al inicio de su ejecución.
3. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, dificultad, situación inusual, caso fortuito o fuerza mayor que ocurra durante el desarrollo del objeto contractual y que pueda afectar su ejecución, con el fin de que la entidad adopte las medidas pertinentes.
4. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro correspondiente para el trámite de pago.
5. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor del contrato, como requisito para el trámite de la factura o cuenta de cobro, así como los demás informes que le sean solicitados durante la ejecución contractual.
6. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato para realizar seguimiento a la ejecución contractual.
7. Atender de manera oportuna los reclamos y solicitudes que formule el Municipio de Popayán, a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas necesarias para revisar y corregir cualquier observación relacionada con los bienes suministrados.
8. Reportar al supervisor del contrato el número de la cuenta bancaria, de ahorros o corriente, en la cual se realizará la consignación del pago derivado de la ejecución del contrato.
9. Mantenerse al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar, y presentar los soportes correspondientes junto con la factura o cuenta de cobro.
10. Suscribir las actas a que haya lugar junto con el supervisor del contrato o la persona designada por el Municipio, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución contractual.
11. Al momento de la finalización del contrato, entregar al supervisor los documentos y archivos generados con ocasión de la ejecución contractual, debidamente organizados e inventariados, de conformidad con las Tablas de Retención Documental – TRD de la entidad.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas con las que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades contractuales.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 42 de 109

13. Mantener la debida reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

Nota: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato, el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

- A. No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.
- B. No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual

4.5.2 Obligaciones específicas

- a. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, calidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las fichas técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
- b. Suministrar y entregar los elementos e implementos deportivos objeto del contrato, en las cantidades, condiciones de calidad, características y especificaciones técnicas requeridas por la entidad y aceptadas en la propuesta económica.
- c. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, sin uso previo, de óptima calidad y libres de defectos de fabricación, daños, deterioros o vicios que afecten su funcionalidad, seguridad o cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- d. Garantizar que los bienes entregados correspondan en forma exacta a las características, referencias, unidades de medida, cantidades y demás condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas y en la oferta presentada, cuando estas hayan sido aceptadas por la entidad.
- e. Realizar la entrega de los bienes en el lugar o lugares determinados por la Entidad, previa solicitud u orden escrita del Supervisor del contrato o de quien este autorice, en la cual se indicarán los ítems, cantidades, lugar y condiciones de entrega. Salvo que la orden establezca justificadamente un término diferente por la naturaleza o cantidad de los bienes, el contratista deberá atender el requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.
- f. Asumir integralmente los costos directos e indirectos asociados con el suministro y entrega de los bienes, incluyendo, entre otros, empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue, manipulación y demás gastos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- g. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido en los documentos del proceso y/o en el contrato, cuando corresponda.
- h. Reponer o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio de Popayán, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, fallas de funcionamiento o que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones exigidas por la entidad, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor, salvo que por la naturaleza del bien o por razones debidamente justificadas se establezca un término diferente con autorización de la entidad.
- i. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios y demás condiciones económicas ofrecidas y aceptadas por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la oferta y el contrato.
- j. Entregar al supervisor del contrato la factura o documento equivalente, según corresponda, junto con los documentos y soportes requeridos para acreditar la efectiva entrega de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 43 de 109

- k. Presentar al supervisor, cuando sea requerido, los soportes y registros correspondientes a las entregas efectuadas, indicando como mínimo los bienes suministrados, cantidades, fecha y lugar de entrega, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.
- l. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
- m. Informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el normal desarrollo de la ejecución contractual, indicando las causas y las medidas adoptadas o propuestas para su solución.
- n. Cumplir, durante la ejecución del contrato, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia ambiental, sanitaria, de seguridad y demás normas relacionadas con el suministro, transporte, manipulación y entrega de los bienes objeto del contrato.
- o. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás conceptos de carácter tributario que legalmente se encuentren a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato.
- p. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato o los derechos y obligaciones derivados del mismo sin contar previamente con la autorización expresa y escrita del Municipio de Popayán, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- q. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que sirvieron de fundamento para la adjudicación y celebración del contrato, en los términos establecidos en los documentos del proceso.
- r. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran para acreditar la correcta ejecución y recibo de los bienes objeto del contrato, cuando corresponda.
- s. Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ella, dentro de los términos y condiciones establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
- t. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, identificado con radicado POAI No. 26-9-19-001-02672, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Popayán bajo el Certificado de Registro y Viabilidad No. 115-0001-2026, con BPIN No. 202600000000405, con Ajuste No. 7 del 10 de julio de 2026, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

4.6 Obligaciones del DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

- a. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables.
- b. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los bienes entregados.
- c. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
- d. Cancelar al contratista el valor estipulado por cada uno de los bienes efectivamente entregados.

V. EL VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 44 de 109

5.1 Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial total para el presente proceso de contratación se estima en la suma de hasta **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000), incluido IVA**, valor que corresponde al monto máximo estimado y disponible para la ejecución del contrato.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el valor señalado no constituye un compromiso de ejecución por la totalidad de los recursos, toda vez que el contratista ejecutará el suministro de acuerdo con las necesidades reales de la entidad, las cantidades efectivamente requeridas y los recursos disponibles, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El presupuesto estimado comprende el suministro de los bienes objeto del proceso, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para su adecuada ejecución, incluidos, entre otros, transporte, cargue, descargue, embalaje, empaque, seguros, logística y demás costos asociados a la entrega de los bienes, los cuales deberán encontrarse incorporados en los precios unitarios ofertados por el proponente para cada uno de los ítems.

Para la determinación de los valores de referencia se adelantó el correspondiente **estudio de mercado**, para lo cual la entidad solicitó y analizó **tres (3) cotizaciones** de potenciales proveedores del mercado. A partir de la información económica obtenida se realizó la comparación de los precios unitarios ofertados para los bienes requeridos y se determinó, como resultado del análisis, un valor total promedio de referencia de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$389.357.285)**.

En consecuencia, para efectos de la presentación y evaluación de la oferta económica, el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$389.357.285) constituye el valor total máximo de referencia de la oferta económica**, sin perjuicio del presupuesto oficial máximo establecido para la ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable.

La verificación se efectuará de manera individual para cada ítem y sobre el valor total de la oferta económica. Por consiguiente, la presentación de un valor unitario que supere el respectivo valor unitario de referencia, o un valor total de la oferta económica superior a **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$389.357.285)**, dará lugar al **rechazo de la propuesta**, de conformidad con las causales de rechazo establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores establecidos como referencia económica comprenden todos los costos asociados al suministro y entrega de los bienes, por lo que el proponente deberá prever en sus precios unitarios la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, sin que pueda posteriormente reclamar valores adicionales por conceptos que debieron encontrarse incorporados en su oferta económica.

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el párrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: “A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)”

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el análisis del mercado, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 45 de 109

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se encuentra debidamente respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), mediante el cual se acredita la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del proceso, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2763	\$510.000.000	AC.2.3.2.01.01.004.01.03.001	ARTÍCULOS DE DEPORTE - APOYO A ESCUELAS DEPORTIVAS Y OTROS

5.2 Forma de pago

El Municipio de Popayán pagará al Contratista el valor del contrato, bajo la modalidad de monto agotable, mediante actas parciales de pago, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para el reconocimiento y pago de cada acta parcial, el Contratista deberá presentar: (i) factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; (ii) informe de ejecución y relación de bienes suministrados; (iii) certificado de ingreso al almacén, acta de recibo a satisfacción o documento equivalente aprobado por el Supervisor; (iv) acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar; (v) soportes contractuales y de ejecución que deban encontrarse publicados o actualizados en SECOP II y, cuando corresponda, SIA OBSERVA; y (vi) los demás documentos exigibles conforme al contrato y la normatividad vigente.

Para efectos de que se realicen los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con la normatividad aplicable.

Nota 1. El Municipio de Popayán pagará únicamente los bienes efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción. Cada pago se tramitará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura o cuenta de cobro y de los soportes exigidos, previa aprobación del Supervisor y sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Si la documentación presenta inconsistencias, el término se contará a partir de su subsanación integral.

Nota 2. Dentro del término señalado para efectuar el pago, el Municipio de Popayán – Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga sobre la cuenta de cobro y/o factura presentada por el Contratista. En tal evento, el plazo de pago se suspenderá hasta que el Contratista subsane las observaciones o se resuelva la objeción planteada.

Nota 3. La entidad no reconocerá pagos sobre bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato o por quien ejerza su apoyo. Solo se pagarán los bienes solicitados mediante orden de compra, acto administrativo o documento equivalente, según corresponda.

Nota 4. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de aquellos que estrictamente correspondan a la Entidad.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 46 de 109

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

5.3 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agoten los recursos presupuestales que respaldan la presente contratación (monto agotable), lo que ocurra primero. Este término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.4 Lugar de ejecución del Contrato

En la ciudad de Popayán, en la Carrera 6 # 4 - 21 (esquina con calles 4 y 5), en el sector histórico de Popayán, así como en los lugares de la ciudad donde requiera ser transportado el material de implementación en las condiciones de modo y tiempo indicadas por el supervisor.

El contratista deberá garantizar, sin costo adicional para la Entidad, el transporte, embalaje, manipulación, alistamiento y entrega de los bienes en las condiciones de modo, tiempo y lugar indicadas por el supervisor, evitando deterioro, pérdida, humedad, contaminación, deformación, afectación de marcación, daño de prendas, accesorios, elementos de premiación, elementos de ciclismo, elementos acuáticos o cualquier otro bien objeto del contrato.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Generalidades

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma y sus adendas, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, y en especial en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto No. 1082 de 2015, la selección del contratista será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Los factores habilitantes serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 47 de 109

- a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes.
- b. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- c. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

NOTA 1: La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos:

- a. Individualmente como: personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- b. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que pretendan acceder a los criterios habilitantes diferenciales previstos en este pliego deberán acreditar dicha condición conforme al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Los criterios diferenciales se aplicarán únicamente respecto de los aspectos expresamente definidos en el presente pliego, sin que ello exonere al proponente de cumplir los demás requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos por la Entidad.

Finalmente, los proponentes que no acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes no podrán participar de la subasta inversa electrónica.

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, el Instituto podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia al plazo de ejecución del Contrato y 30 meses más.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 48 de 109

La Administración municipal verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

6.2.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Entidad, en el Anexo - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Popayán, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

6.2.2 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente estudio previo.

El proponente persona jurídica, (Nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada, y además:

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 49 de 109

respectiva (si es persona jurídica) con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

- a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 50 de 109

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

- a. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- b. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- c. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 51 de 109

- a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA GENERAL: Además de lo anterior, el documento que allegue el proponente respecto al Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

6.2.3 Acta de autorización de junta de socios o junta directiva

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.

6.2.4 Proponentes plurales

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 52 de 109

- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Nota 1. Para la presentación de oferta por proponente plural se recomienda tener en cuenta las indicaciones establecidas en el numeral 2.3 del documento base y los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II, la oferta y las subsanaciones presentadas de forma diferente a la establecida no será tenida en cuenta por la entidad.

6.2.5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

6.2.5.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 53 de 109

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2.5.2 Personas naturales

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social, aportando copia de los certificados de afiliación vigente o la planilla de pago al Sistema de seguridad social del último mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

De manera adicional, en caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

6.2.5.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.2.5.4 Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.2.5.5 Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.2.6 Apoderado

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 54 de 109

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6.2.7 Registro Único de Proponentes -RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

En el caso en que al vencimiento del traslado del informe de evaluación la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito.

6.2.8 Identificación Tributaria RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN generada en el año 2026.

Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme a la normatividad vigente.

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 55 de 109

y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado conforme a las obligaciones tributarias sin que sea obligatorio tener fecha de expedición de esta vigencia.

6.2.9 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha)

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso

6.2.10 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha)

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

6.2.11 Certificado de registro nacional de medidas correctivas. (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha)

El proponente deberá allegar documento en el que el documento de verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

El proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta

NOTA GENERAL DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES: Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, se verificarán los certificados de cada uno de los miembros que lo conforman.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 56 de 109

6.2.12 Verificación de antecedentes judiciales del ministerio de defensa nacional – policía nacional (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha)

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso

6.2.13 Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha)

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

6.2.14 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. (fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha)

El proponente debe adjuntar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales donde se evidencie que no tiene inhabilidades la persona natural o el representante legal si es persona Jurídica, por condena por delitos sexuales, expedida en el portal <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta> de la Policía Nacional, consultado a nombre de la ALCALDÍA DE POPAYÁN con el NIT de la Entidad 891580006-4.

6.2.15. Certificación expedida por el representante legal en donde conste que al proponente no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en procesos de selección en los últimos dos (2) años.

El PROPONENTE debe certificar manifestación bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los dos (2) años deben ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 57 de 109

6.2.16 Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

6.2.17 Libreta militar (Menor de 50 años).

Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La administración municipal de Popayán consultará y verificará, de la página Web del Ejército Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.2.18 Formato de compromiso anticorrupción

El proponente deberá entregar el formato de compromiso anticorrupción conforme el documento anexo al pliego de condiciones, debidamente diligenciado y firmado.

6.2.19 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Alcaldía de Popayán identificada con NIT 891.580006-4 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia diferente a la(s) aseguradora(s) proponente(s) o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta.

El amparo de seriedad de la oferta de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: En las propuestas presentadas por personas jurídicas: La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

NOTA 2: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 3: Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

NOTA 4: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 58 de 109

NOTA 5: El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario.

NOTA 6: La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta dará lugar al rechazo. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o correcciones respecto de la garantía efectivamente presentada, siempre que ello no implique acreditar una circunstancia surgida con posterioridad al cierre.

NOTA 7: Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

NOTA 8: La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de esta.

NOTA 9: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

NOTA 10: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Las especificaciones y contenido de la garantía a presentar, deberá contener la siguiente información:

Por tratarse de una convocatoria limitada a MIPYMES, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será equivalente al ocho por ciento (8 %) del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre, conforme a las reglas diferenciales aplicables a MIPYMES y al Decreto 1082 de 2015.

ASEGURADO	Alcaldía de Popayán
NIT	891.580006-4
TOMADOR	El proponente persona natural El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utiliza sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes indicando el porcentaje de participación y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.
CUANTÍA	Por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 59 de 109

FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el tomador o su representante legal.
--------	---

6.2.20 Multas y sanciones

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

6.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Requisitos de verificación técnica

6.3.1 Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios, y expresar el valor del contrato respectivo.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

6.3.1.1 Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el suministro, venta, distribución y/o entrega de elementos de implementación deportiva, recreativa, actividad física y/o elementos destinados a la práctica deportiva de personas con discapacidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la información indicada en los siguientes literales:

- a. La presentación debidamente diligenciada del Anexo de experiencia establecido por la Entidad.
- b. La información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, para aquellos proponentes que estén obligados a tenerlo.

La evaluación de la experiencia se efectuará de acuerdo con la información contenida en el RUP vigente y en firme antes de la fecha de cierre del proceso, cuando resulte aplicable.

Experiencia mínima exigida

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo un (1) contrato, celebrado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades

ejecutadas se encuentren directamente relacionados con el suministro, venta, distribución y/o entrega de implementación deportiva, recreativa, elementos para actividad física y/o equipamiento deportivo.

El contrato acreditado deberá encontrarse clasificados, como mínimo, en ocho (8) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
49101700	Premios
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
49171600	Equipos de boxeo
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49241500	Equipos de parques infantiles
49161500	Equipos para deportes de campo
49221500	Accesorios para deporte
49161700	Equipos para deportes de pista
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
78101800	Transporte de carga por carretera
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53102900	Prendas de deporte
49161700	Equipos para deportes de pista

Valor de la experiencia

El valor ejecutado del contrato válidamente acreditado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV del año 2026, deberá ser igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV del año 2026.

Para efectos de la conversión, se tomará el valor ejecutado de cada contrato y se expresará en SMMLV correspondientes al año de terminación del contrato, para posteriormente actualizarlo a SMMLV de 2026, de acuerdo con la metodología establecida por la Entidad.

La experiencia será verificada con base en la información registrada en el RUP, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. **Número de contratos:** El proponente podrá acreditar la experiencia requerida con máximo un (1) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas.

Los contratos deberán estar directamente relacionados con el suministro, venta, distribución y/o entrega de elementos de implementación deportiva, recreativa, actividad física o equipamiento deportivo.
- b. **Terminación:** Los contratos presentados deberán encontrarse terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- c. **Relación con el objeto contractual:** La experiencia deberá permitir verificar que el proponente ha desarrollado actividades relacionadas con el suministro y entrega de bienes de naturaleza igual, similar o relacionada con los elementos requeridos por la Entidad.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 61 de 109

Para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta contratos que involucren, entre otros, elementos deportivos, recreativos, equipos de entrenamiento, accesorios deportivos, elementos para deportes de pista, elementos para rehabilitación y/o elementos destinados al deporte adaptado.

d. Experiencia en contratos ejecutados bajo formas asociativas: Cuando el proponente individual acredite contratos ejecutados mediante consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura u otras formas de asociación permitidas por la ley, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación que haya correspondido al proponente en la ejecución del contrato, de acuerdo con la información registrada y acreditada.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente plural corresponderá a la suma de la experiencia válidamente acreditada por sus integrantes, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego.

Cuando un integrante del proponente plural acredite experiencia derivada de un contrato ejecutado anteriormente mediante consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en dicha persona plural.

No será necesario que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite individualmente la totalidad de los códigos exigidos, siempre que, en conjunto, el proponente plural cumpla con el número de códigos, número de contratos y demás condiciones establecidas para la experiencia.

Experiencia transferida

Cuando se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica junto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los cuales estos hayan transferido experiencia a aquella, una misma experiencia no podrá ser acreditada simultáneamente por más de uno de los integrantes del proponente plural.

La misma experiencia contractual será contabilizada una sola vez para efectos de la evaluación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar uno o varios de los documentos establecidos en el presente pliego que permitan a la Entidad realizar la verificación directa de la experiencia acreditada.

En caso de existir discrepancias entre uno (1) o más documentos aportados por el proponente para acreditar una misma experiencia, se aplicará el siguiente orden de prevalencia:

- a. Minuta del contrato y acta de liquidación.
- b. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación del contrato, suscrita por quien tenga capacidad para hacerlo, en la cual se indique como mínimo:
 - Nombre de la empresa o entidad contratante.
 - Dirección y teléfono de la entidad contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Número del contrato.
 - Objeto contractual.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
 - Fecha de liquidación, cuando aplique.
 - Descripción de las actividades ejecutadas.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 62 de 109

- Bienes suministrados, cuando sea necesario para verificar la experiencia específica.
- Códigos UNSPSC, cuando estos consten en el documento.

Para contratos ejecutados bajo figuras asociativas, deberá indicarse el porcentaje de participación del proponente.

En los contratos objeto de cesión, la experiencia será reconocida al cesionario, siempre que se encuentre debidamente acreditada la ejecución de las actividades por parte de este.

La Entidad se reserva el derecho de verificar directamente la información suministrada, incluyendo la consulta ante las entidades contratantes, empresas, organismos deportivos o terceros que hayan expedido las certificaciones.

6.3.1.2. EXPERIENCIA DERIVADA DE SUBCONTRATOS

Para acreditar experiencia derivada de subcontratos, el proponente deberá demostrar tanto la existencia del contrato principal como la efectiva ejecución de las actividades objeto de subcontratación.

Deberá aportar:

- a. Certificación del subcontrato, expedida con posterioridad a su terminación y suscrita por el representante legal del contratista principal, que contenga la información necesaria para verificar el objeto, actividades, valor y período de ejecución.
- b. Certificación de la entidad estatal contratante del contrato principal, cuando corresponda, que permita verificar:
 - 1. El objeto y alcance del contrato principal.
 - 2. Las actividades ejecutadas.
 - 3. La existencia y autorización de la subcontratación, cuando esta sea exigible.

Cuando la subcontratación no requiera autorización previa, podrá acreditarse mediante copia del contrato principal o certificación expedida por la entidad contratante en la que conste dicha circunstancia.

Cuando el contratista principal y el subcontratista participen simultáneamente como proponentes en el presente proceso, la experiencia correspondiente a las actividades efectivamente subcontratadas será reconocida únicamente al subcontratista que las ejecutó.

6.3.2 Disponibilidad de establecimiento, bodega o espacio logístico para la ejecución contractual

El proponente deberá acreditar la disponibilidad real de un establecimiento, bodega o espacio logístico apto para atender la recepción, custodia, alistamiento, despacho, reposición y garantías de los bienes durante la ejecución contractual. No se exige que el inmueble sea de propiedad del proponente; la disponibilidad podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, comodato, acuerdo o compromiso de disponibilidad jurídicamente verificable.

El establecimiento deberá permitir, como mínimo, la recepción, almacenamiento, custodia, alistamiento, despacho, entrega, reposición y atención de garantías de los elementos deportivos objeto del presente proceso.

La condición deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual.

Forma de acreditación

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del establecimiento, bodega o espacio logístico mediante cualquiera de las alternativas previstas a continuación, garantizando su utilización

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 63 de 109

durante toda la ejecución contractual:

a) Cuando el inmueble sea de propiedad del proponente: Deberá aportar el documento que acredite la propiedad del inmueble, acompañado del respectivo certificado de tradición y libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Tratándose de establecimiento de comercio debidamente registrado, deberá aportar igualmente el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el cual pueda verificarse la dirección y ubicación del establecimiento.

b) Cuando el inmueble no sea de propiedad del proponente: Deberá acreditar la disponibilidad del establecimiento, bodega o almacén mediante un contrato, convenio, acuerdo de disponibilidad, arrendamiento, comodato o documento equivalente, suscrito con el propietario o legítimo tenedor del inmueble, en el cual se evidencie de manera expresa la autorización para que el proponente disponga del espacio durante la ejecución del contrato para las actividades de almacenamiento, custodia, alistamiento, despacho, entrega, reposición y atención de garantías de los bienes objeto del presente proceso.

El documento deberá identificar claramente al proponente, al propietario o tenedor, la dirección del inmueble, el término de vigencia y las condiciones de disponibilidad del espacio para la ejecución contractual.

El proponente deberá informar la dirección del espacio ofrecido o, cuando se trate de un compromiso de disponibilidad condicionado a la adjudicación, identificar suficientemente el inmueble y aportar el documento que garantice su disponibilidad para la ejecución. La Entidad podrá verificar la información aportada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la existencia, ubicación y disponibilidad efectiva del establecimiento durante la etapa de evaluación y/o durante la ejecución contractual.

Verificación

La Entidad verificará el cumplimiento del requisito mediante la documentación aportada por el proponente y podrá realizar visita de verificación al establecimiento informado, con el propósito de constatar su existencia, ubicación, disponibilidad y condiciones mínimas de operación.

La inexistencia del establecimiento informado, la imposibilidad de verificar su disponibilidad o la falta de acreditación de las condiciones exigidas dará lugar a que el proponente sea declarado NO HABILITADO, de conformidad con las reglas de subsanabilidad y evaluaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la disponibilidad podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, siempre que se garantice que el espacio estará efectivamente disponible para la ejecución integral del contrato y se encuentre debidamente soportado en los términos anteriormente señalados.

6.3.3 Disponibilidad de vehículo para el transporte y entrega de los bienes

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de un vehículo automotor tipo furgón o de características similares, destinado al transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del presente proceso, el cual deberá encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas y legales adecuadas para la prestación del servicio, con capacidad de carga igual o superior a MIL (1.000) kilogramos.

El vehículo deberá contar con espacio de carga cerrado y protegido, que permita transportar los elementos de implementación deportiva objeto del contrato en condiciones adecuadas de seguridad, conservación, higiene y protección frente a factores externos.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 64 de 109

El vehículo deberá encontrarse disponible para atender los requerimientos de transporte y entrega que sean efectuados por la Entidad durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades y programación establecidas por el supervisor.

Forma de acreditación

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante alguna de las siguientes alternativas:

- a) Vehículo de propiedad del proponente: Deberá aportar copia de la Licencia de Tránsito, en la cual se identifique al proponente como propietario del vehículo, junto con los documentos que acrediten que el mismo se encuentra habilitado para circular y prestar el servicio de transporte requerido.
- b) Vehículo de propiedad de un tercero: Deberá aportar un contrato, convenio, acuerdo de disponibilidad, arrendamiento, comodato o documento equivalente, suscrito entre el propietario del vehículo y el proponente, mediante el cual se garantice de manera expresa la disponibilidad del automotor para la ejecución del contrato.

El documento deberá identificar como mínimo:

- El propietario del vehículo.
- El proponente.
- Marca, línea, modelo y placas del vehículo.
- Vigencia del acuerdo.
- Compromiso de disponibilidad del vehículo durante la ejecución contractual.
- Destinación del vehículo para el transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.

En cualquiera de las modalidades anteriores, el proponente deberá aportar copia de la Licencia de Tránsito del vehículo y los documentos que permitan verificar su identificación y condiciones legales de circulación.

Condiciones mínimas del vehículo

El vehículo ofrecido deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Ser tipo furgón o contar con carrocería cerrada equivalente, que permita proteger los bienes durante su transporte, con capacidad de carga igual o superior a MIL (1.000) kilogramos.
2. Contar con capacidad suficiente para transportar los elementos objeto de cada entrega, de acuerdo con las cantidades y características establecidas por la Entidad.
3. Encontrarse en condiciones mecánicas y de funcionamiento adecuadas para garantizar el transporte seguro y oportuno de los bienes.
4. Contar con SOAT vigente, Revisión Técnico Mecánica vigente y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para su circulación.
5. Durante la ejecución contractual, el vehículo deberá mantenerse disponible para atender las entregas, traslados y reposiciones que sean requeridas por la Entidad.
6. El vehículo deberá garantizar condiciones adecuadas para evitar el deterioro, contaminación, pérdida o afectación de los elementos transportados.

Verificación

La Entidad podrá verificar la existencia y disponibilidad del vehículo presentado por el proponente, así como la correspondencia entre la documentación aportada y las características del automotor. La disponibilidad deberá mantenerse durante el término de ejecución contractual.

6.3.4 Personal mínimo requerido

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 65 de 109

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un equipo de trabajo mínimo que permita atender de manera integral las actividades de coordinación, verificación técnica, validación, manejo, suministro, almacenamiento, transporte, entrega e instalación, cuando corresponda, de los elementos objeto del presente proceso.

El personal mínimo será el siguiente:

Cargo / Perfil	Cantidad	Formación / requisitos mínimos	Experiencia específica
Coordinador Técnico y Logístico	1	Profesional en áreas relacionadas con administración, gestión empresarial, deporte, actividad física, o afines	Mínimo 5 años de experiencia profesional relacionada con coordinación, logística, suministro o ejecución de contratos de implementación, dotación o equipamiento deportivo
Profesional/Técnico en Implementación Deportiva y Deporte Adaptado	1	Profesional, tecnólogo o técnico en deporte, educación física, actividad física, fisioterapia, entrenamiento deportivo, rehabilitación o áreas afines.	Mínimo 5 años de experiencia en manejo, suministro, asesoría, instalación o comercialización de implementación deportiva, y 2 años experiencia específica con manejo, suministro, asesoría, instalación o comercialización de implementación deportiva para deporte adaptado, elementos deportivos para personas con discapacidad o ayudas técnicas para la práctica deportiva
Responsable de Verificación y Validación de Elementos Deportivos y de Juzgamiento	1	Técnico, tecnólogo, con formación específica en la disciplina deportiva, juzgamiento deportivo, arbitraje o áreas relacionadas con los elementos objeto de suministro	Mínimo 5 años de experiencia relacionada con juzgamiento, arbitraje, verificación técnica, manejo o validación de elementos y equipamiento deportivo. Deberá acreditar las certificaciones, licencias, carnés, registros o permisos expedidos por la respectiva federación, liga, organismo deportivo o autoridad competente, cuando estos sean exigibles para el ejercicio de la actividad
Personal Operativo y de Instalación	2	Bachiller	Mínimo 5 años de experiencia en almacenamiento, alistamiento, cargue, descargue, transporte, distribución o instalación de elementos deportivos
Conductor	1	Bachiller	Mínimo 5 años de experiencia en almacenamiento, alistamiento, cargue,

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 66 de 109

			descargue, transporte y distribución de elementos deportivos. Contar con licencia de conducción renovada y vigente; además de ello paz y salvo del SIMIT.
--	--	--	---

Acreditación del personal

Para cada integrante del equipo mínimo, el proponente deberá aportar:

1. Hoja de vida.
2. Copia del documento de identificación.
3. Libreta militar cuando aplique
4. Antecedentes boletín de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, consulta registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), certificado de antecedentes judiciales, certificado de registro nacional de medidas correctivas y certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. todos los antecedentes deberán tener como fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha
5. Certificados de estudios o títulos correspondientes al perfil exigido.
6. Certificaciones de experiencia expedidas por el empleador, contratante, liga, federación, organismo deportivo o entidad competente.
7. Para el Responsable de Verificación y Validación de Elementos Deportivos y de Juzgamiento, copia de las licencias, permisos, carnés, certificaciones, registros o acreditaciones vigentes que correspondan a su actividad, cuando sean exigibles.
8. Carta de compromiso y disponibilidad para participar en la ejecución contractual.
9. Cuando la experiencia o certificación provenga de una federación, liga, club u organismo deportivo, esta deberá identificar claramente la actividad desarrollada y el período durante el cual fue ejercida.

Verificación por parte de la Entidad

La Entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de los títulos, certificaciones, experiencia, licencias, permisos, carnés y demás documentos aportados.

Asimismo, podrá verificar directamente con las federaciones, ligas, clubes, asociaciones u organismos deportivos correspondientes la autenticidad y vigencia de las acreditaciones presentadas por el personal propuesto.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal acreditado para las actividades que correspondan a su perfil.

Cualquier modificación deberá ser previamente informada a la supervisión y el personal sustituto deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas inicialmente.

6.3.4 Muestras físicas

Los oferentes deberán entregar físicamente las muestras exigidas hasta el día **23 de octubre de 2026**, en el horario estrictamente comprendido entre las **10:00 a.m. a 11:59 am**, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Popayán, específicamente en la **oficina de la SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**. Dichas muestras deberán presentarse debidamente rotuladas con el nombre del proponente, el número del proceso y la identificación del ítem.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 67 de 109

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	COLCHONETAS	Material: espuma interior en Yumbolon o cassata (extraíble).	1
2	BALON MEDICINAL 4KG	Balón medicinal con rebote de 4 kg.	1
3	PISO MODULAR TIPO TATAMI PARA PRÁCTICA DE BREAK DANCE (ÁREA 4 × 4 M)	Suministro de piso modular tipo tatami en espuma EVA de alta densidad (≥90 kg/m³), con piezas de 1 × 1 m y espesor de 2 cm, encaje tipo rompecabezas y superficie lisa o semilisa, especialmente adaptado para la práctica de break dance en interiores. El sistema debe conformar un área total de 4 × 4 m (16 m²), compuesto por 16 piezas reversibles (colores rojo/azul, gris/negro o similares), con resistencia al impacto y fricción controlada para permitir movimientos como footwork, freezes y transiciones. El material debe ser lavable, libre de látex y ftalatos, apto para montaje sobre superficies planas como concreto o baldosa. Esta solución es ideal para prácticas comunitarias o sesiones de entrenamiento básico no competitivo.	1
4	TERMOS	Termo de 750 ml antiderrames con tapa de rosca y pestaña con cierre a presión 100% antiderrames	1
5	BALON DE FUTBOL	Balón Fútbol N°4 Profesional para competencia. Circunferencia: 63.5 – 66 cm Peso: 350 – 390 g Presión recomendada: 0.6 – 1.1 bar (8.5–15.6 psi) Material profesional: cuero sintético PU o microfibra, cámara de butilo o látex.	1
6	BALON DE BALONCESTO	BALON DE DE BALONCESTO N° 5 para competenecia profesional Circunferencia: 685 – 700 mm (68.5-70 cm) Peso: 465 – 495 g Uso reglamentario: minibasket e iniciación deportiva infantil Presión recomendada: 7.5 – 8.5 psi Material usual: caucho o sintético para mayor durabilidad.	1
7	MARCADOR ELECTRÓNICO	Marcador de dos caras de 0.70m x 0.50 m aprox para extriores.	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 68 de 109

	PORTATIL PARA EL 4° JUEZ	Estructura plástica, metálica o en fibra de vidrio con 4 dígitos en leds de colores rojo(2) y verde(2) para mostrar los números de los jugadores que salen o entran al campo de juego y el tiempo de reposición	
8	TROFEO PRIMER LUGAR	Trofeo 1er lugar, Elaborado en metal, con acabado o baño dorado y base en madera, acrílico o resina de alta calidad, con una altura aproximada de 70 cm. Los materiales empleados deberán ser de alta calidad y resistentes.	1
9	MEDALLAS DE PREMIACIÓN 10CM	De 10 centímetros de diámetro x 5 milímetros de espesor, podrá ser circular, cuadrada o irregular según diseño, que podrá ser en 3D. Material: aleación de cobre, zinc, magnesio y aluminio, material no tóxico.Troquelada con logotipo y texto en alto relieve por las dos caras y Cinta 100% satén poliéster, 80 centímetros de largo, entre 3 a 4 centímetros de ancho, debe ir sublimada y/o estampada a todo color y en alta calidad a todo color y en alta calidad. COLOR DORADA PRIMER LUGAR	1
10	RAQUETAS	Raquetas de tenis de mesa tipo de mango FL Materiales de la paleta Esponja, Goma, Madera velocidad de impacto 90, efecto de spin 80, efecto de control 70.	1
11	SILLAS PLASTICAS	Silla plástica de una sola pieza con espaldar, sin apoyabrazos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, diseño ergonómico para uso prolongado, color institucional o neutro (blanco, beige, gris o negro), superficie de fácil limpieza, resistente a humedad y exposición moderada al sol, estructura apilable para optimizar almacenamiento, capacidad de carga mínima de 100 kg, uso recomendado en zonas de atención, reuniones o eventos deportivos	1
12	MESA PLEGABLE	Mesa plegable multipropósito de uso institucional, fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) o madera aglomerada con recubrimiento melamínico, con estructura metálica tubular en acero o aluminio, acabado anticorrosivo,	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 69 de 109

		sistema de patas abatibles tipo tijera con bloqueo de seguridad, dimensiones aproximadas de 180×75×74 cm (largo, ancho, alto), superficie lisa, resistente a humedad y fácil de limpiar, color neutro (blanco, gris o beige), capacidad de carga mínima de 150 kg distribuidos uniformemente, peso aproximado entre 10 y 20 kg, apta para uso en interior y exterior, con facilidad de transporte y almacenamiento	
13	PELOTAS SENSORIALES	Suministro de pelotas sensoriales multicolor, fabricadas en material de PVC flexible, libre de ftalatos y de textura suave, con diferentes relieves o texturas (puntos, estrías, ondas) para estimular el sentido del tacto y la percepción sensorial. Diámetro aproximado entre 10 cm y 15 cm (según referencia), con diseño de colores vivos para estimular la atención visual y la motricidad fina en niños, niñas y personas en procesos de estimulación sensorial o rehabilitación. Aptas para uso terapéutico, psicomotriz, educativo y recreativo. Material resistente a la deformación, fácil de lavar y de manipular por manos pequeñas.	1
14	MESA DE BATALLA PROFESIONAL DE LUCHA CON BRAZO CON CORREA DE MUÑECA, MESA DE ENTRENAMIENTO DE COMPETICIÓN	Material duradero: hecho de acero de calibre 14 que está granallado y recubierto de polvo, lo que garantiza un acabado duradero, duradero y resistente a los arañazos para tu mesa de lucha de brazos. Medidas generales • Largo tablero: 90 cm • Ancho tablero: 65 cm • Altura total: 97 cm • Espesor tablero: 3 cm • Gripping pad: 15 cm Con un peso de 70.5 lbs/70 libras, nuestra mesa ofrece una estabilidad excepcional durante partidos intensos, lo que la convierte en una opción superior para el equipo de lucha libre de brazos y el entrenamiento con lanzador de brazos. Equipado con almohadillas tapizadas en acolchado EPE y acabado con cuero sintético, ofreciendo mayor seguridad y comodidad para cada combate de lucha de brazos.	1

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 70 de 109

		Aplicación versátil: perfecto para gimnasios en casa, clubes de fitness y eventos competitivos de lucha libre de brazos, ideal tanto para entusiastas casuales como para competidores profesionales. Combinando una construcción robusta de acero premium con un diseño elegante, esta mesa está diseñada para la lucha libre de brazos de alta intensidad, ofreciendo el rendimiento que requiere el entrenamiento de fuerza serio. Debe incluir los accesorios: Elbow Pad (Codera) 18 cm x 18 cm Touch Pad (Cojín de victoria) 30 cm x 5 cm Gripping Peg (Agarradera) diametro 3cm	
--	--	---	--

Con el propósito de verificar de manera objetiva el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso, los proponentes deberán presentar las muestras físicas de los ítems expresamente señalados por la Entidad, en las condiciones, cantidades, características y oportunidad establecidas en el pliego de condiciones.

Las muestras deberán corresponder a los bienes efectivamente ofrecidos por el proponente y permitir la verificación de sus características físicas, funcionales, dimensionales, materiales, de calidad, acabados, composición, presentación y demás condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica.

La presentación de las muestras tiene como finalidad permitir a la Entidad realizar una verificación material y objetiva de los bienes ofertados, especialmente respecto de aquellos elementos cuyas características no puedan ser determinadas de manera suficiente mediante documentos, fichas técnicas, fotografías, catálogos o información comercial suministrada por el proponente.

Finalidad de las muestras

La exigencia de muestras físicas se fundamenta en la necesidad de que la Entidad pueda comprobar directamente que los bienes ofrecidos corresponden a las características y especificaciones técnicas requeridas, reduciendo los riesgos asociados a la adquisición de elementos que no cumplan con las condiciones de calidad, funcionalidad, dimensiones, materiales, acabados o demás características previstas en la ficha técnica.

Durante la estructuración del proceso, la Entidad realizó la revisión de las características de los bienes requeridos, la identificación de las necesidades de las áreas usuarias y el análisis de la oferta disponible en el mercado, evidenciando que determinadas características de los elementos requieren una comprobación física y material para establecer su correspondencia con las especificaciones técnicas solicitadas.

En consecuencia, la muestra constituye un mecanismo de verificación que permite a la Entidad comprobar de manera directa las características del bien ofertado antes de su eventual adquisición, disminuyendo los riesgos de recibir elementos diferentes a los requeridos, con especificaciones inferiores o que no resulten adecuados para la finalidad prevista.

Así mismo, la verificación física permite prevenir eventuales retrasos en la ejecución contractual,

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 71 de 109

devoluciones, reposiciones, modificaciones o controversias relacionadas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, contribuyendo a garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad pública.

Naturaleza de las muestras

Las muestras físicas no constituyen un factor de ponderación ni otorgan puntaje al proponente, ni tienen por objeto establecer una ventaja competitiva entre los oferentes.

Su finalidad exclusiva es permitir a la Entidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes ofertados.

En consecuencia, las muestras harán parte integral de la propuesta para efectos de la verificación técnica y deberán guardar plena correspondencia con los bienes ofrecidos.

La presentación de una muestra que no corresponda al bien ofertado, que no permita verificar las características exigidas o que incumpla las condiciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica dará lugar a la consecuencia prevista en el presente pliego para el incumplimiento de las condiciones técnicas de la oferta.

Condiciones de las muestras

Las muestras deberán:

- 1. Corresponder al ítem efectivamente ofertado.
- 2. Ser nuevas y encontrarse en condiciones adecuadas de conservación y funcionamiento, cuando corresponda.
- 3. Permitir la verificación física de las características exigidas en la ficha técnica.
- 4. Estar debidamente identificadas con el nombre del proponente y el número o denominación del ítem correspondiente.
- 5. Ser presentadas dentro del plazo, lugar y condiciones establecidos por la Entidad.
- 6. Cumplir las características técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica.

La Entidad podrá realizar sobre las muestras las verificaciones físicas, funcionales, dimensionales y documentales que resulten necesarias para determinar su correspondencia con las condiciones técnicas exigidas.

DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS

Las muestras presentadas por los proponentes que no resulten seleccionados permanecerán bajo custodia de la dependencia de almacén de la Entidad y estarán disponibles para su devolución una vez finalizado el proceso de evaluación y surtidas las actuaciones correspondientes.

El proponente deberá retirar las muestras dentro de un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación que realice la Entidad informando que se encuentran disponibles para su devolución.

El retiro deberá efectuarse por el proponente o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, previa identificación.

Transcurrido el término señalado sin que el proponente haya retirado las muestras, la Entidad no será responsable por el deterioro, pérdida, daño o cualquier afectación que estas puedan sufrir con posterioridad al vencimiento del plazo establecido para su retiro, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que correspondan.

Las muestras del proponente seleccionado podrán permanecer en poder de la Entidad cuando

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 72 de 109

resulte necesario para efectos de verificación, comparación, referencia, control de calidad o seguimiento durante la ejecución contractual, circunstancia que será informada al contratista.

CONSECUENCIA DE LA NO PRESENTACIÓN

La presentación de las muestras físicas constituye un mecanismo necesario para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica del presente proceso.

En consecuencia, la no presentación de las muestras exigidas dentro del plazo, lugar, cantidad y condiciones establecidos, o la presentación de muestras que no correspondan al bien ofertado o incumplan especificaciones técnicas mínimas, impedirá la habilitación técnica de la oferta y dará lugar a su rechazo para continuar en la subasta. No será posible aportar después del cierre una muestra inexistente al momento de presentación de la oferta, por cuanto ello implicaría completar o mejorar materialmente el ofrecimiento; únicamente serán admisibles aclaraciones que no alteren el contenido técnico ofertado.

La condición de NO HABILITADO se aplicará igualmente cuando la muestra no permita a la Entidad realizar de manera objetiva la verificación de las características técnicas exigidas, o cuando se evidencie que el bien presentado difiere sustancialmente de las condiciones establecidas en la ficha técnica.

La verificación de las muestras se realizará exclusivamente respecto del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, sin que la evaluación implique asignación de puntaje o establecimiento de criterios subjetivos de calidad entre los proponentes.

En consecuencia, únicamente podrán continuar a las etapas subsiguientes del proceso aquellos proponentes cuya propuesta haya sido declarada habilitada técnica, jurídica y financieramente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

6.3.5 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – formación en salud ocupacional, seguridad industrial, prevención y respuesta a emergencias

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Para tal efecto, deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL a la cual se encuentre afiliado, en la que conste el resultado de la evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST.

El resultado de la evaluación deberá acreditar un porcentaje de cumplimiento igual o superior al noventa por ciento (90 %).

La certificación deberá encontrarse vigente y permitir identificar como mínimo:

- Nombre o razón social del proponente.
- Identificación del proponente.
- ARL que expide la certificación.
- Resultado o porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST.
- Fecha de la evaluación.
- Identificación y firma del responsable o funcionario autorizado por la ARL, cuando corresponda.

Proponentes plurales

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar el

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 73 de 109

cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST mediante la respectiva certificación expedida por su ARL, con un resultado igual o superior al noventa por ciento (90 %).

Verificación

La Entidad podrá verificar directamente con la respectiva ARL la autenticidad, vigencia y contenido de la certificación aportada, así como solicitar las aclaraciones o documentos que considere necesarios para verificar el cumplimiento del requisito.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos de orden financieros y de orden organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

6.4.1 Capacidad financiera y organizacional

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como finalidad establecer condiciones mínimas que permitan evidenciar la aptitud de los potenciales oferentes para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato. Su determinación debe guardar relación con la naturaleza, cuantía, forma de ejecución y riesgos asociados al objeto contractual, procurando que los requisitos habilitantes sean proporcionales y adecuados para verificar la capacidad real de los interesados.

Para efectos del presente proceso, cuyo objeto se encuentra relacionado con el **suministro de implementación y elementos deportivos**, se realizó un análisis del comportamiento financiero y organizacional de empresas pertenecientes al sector económico relacionado con las actividades objeto de contratación. En particular, se revisaron los indicadores de **liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA)**, por cuanto estos permiten aproximarse, respectivamente, a la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo, al nivel de utilización de recursos de terceros, a su capacidad para atender las obligaciones financieras derivadas de intereses y a la eficiencia con la cual genera resultados a partir de su patrimonio y de sus activos.

La determinación de los parámetros financieros y organizacionales no se realiza de manera aislada ni a partir de un valor arbitrario, sino que toma como referencia el comportamiento observado en empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el suministro y comercialización de implementos, equipos y elementos deportivos. Para tal efecto, se emplea una muestra de **once (11) empresas del sector**, cuyos indicadores financieros fueron objeto de análisis comparativo, utilizando medidas estadísticas de tendencia central, posición y dispersión, según la naturaleza y comportamiento de cada variable.

La metodología adoptada permite identificar el comportamiento general del sector y establecer parámetros que sirvan como referente técnico para la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso, procurando que estos resulten suficientes para acreditar una capacidad financiera y organizacional adecuada, sin establecer exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

CARACTERISTICAS Y PARAMETROS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION DEL SECTOR

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 74 de 109

Para establecer los parámetros financieros y organizacionales del presente proceso se efectuó un análisis del comportamiento de empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el suministro y comercialización de implementación deportiva. La información fue contrastada con el comportamiento de procesos de contratación pública de naturaleza similar identificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, particularmente aquellos adelantados mediante la modalidad de **selección abreviada – subasta inversa**, en los cuales las entidades estatales requirieron el suministro de implementos, dotación o elementos deportivos.

De manera complementaria, se tomó una muestra de **once (11) empresas del sector**, sobre las cuales se analizaron los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA). Esta información permite observar el comportamiento financiero de potenciales proveedores y constituye un insumo para establecer condiciones habilitantes coherentes con la realidad económica del mercado.

La selección de los indicadores responde a la necesidad de evaluar diferentes dimensiones de la capacidad del eventual contratista. El **índice de liquidez** permite observar la capacidad de atender obligaciones de corto plazo; el **índice de endeudamiento** permite identificar el nivel de financiación de la operación mediante recursos de terceros; la **razón de cobertura de intereses** permite determinar la capacidad de atender los gastos financieros derivados del endeudamiento; mientras que los indicadores de **rentabilidad del patrimonio (ROE)** y **rentabilidad del activo (ROA)** permiten observar la generación de resultados en relación con los recursos propios y con los activos empleados en la actividad económica.

En consecuencia, el análisis estadístico de la muestra se realizará atendiendo a las características particulares de cada indicador. **No se aplicará necesariamente una misma medida estadística para todas las variables**, dado que la naturaleza, distribución y dispersión de los datos pueden ser diferentes. Para cada indicador se considerarán las medidas de tendencia central y posición que resulten técnicamente pertinentes, entre ellas la media, la mediana y, cuando corresponda, otras medidas que permitan identificar valores representativos del comportamiento del sector.

Los resultados obtenidos serán utilizados como **referente técnico para la definición de los indicadores financieros y organizacionales habilitantes del proceso**, teniendo en cuenta adicionalmente el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las condiciones de suministro, la necesidad de atender entregas de acuerdo con los requerimientos de la entidad y los riesgos inherentes a la ejecución contractual.

METODOLOGÍA Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para efectos de determinar los parámetros de capacidad financiera y organizacional aplicables al presente proceso, se tomó como referencia una muestra de **once (11) empresas** vinculadas al mercado de comercialización y suministro de implementos, artículos y elementos deportivos, respecto de las cuales se contó con información financiera susceptible de análisis comparativo.

La muestra fue analizada a partir de los siguientes indicadores: **índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA)**. Estos indicadores permiten evaluar diferentes dimensiones de la capacidad financiera de los potenciales oferentes, relacionadas con su capacidad para atender obligaciones de corto plazo, el nivel de utilización de recursos de terceros, la capacidad para atender obligaciones financieras y la generación de rentabilidad a partir del patrimonio y de los activos.

Para los indicadores de **liquidez, nivel de endeudamiento, ROE y ROA** se calcularon las siguientes medidas estadísticas: **promedio, mediana, valor mínimo, valor máximo, desviación estándar y cuartiles**, con el propósito de identificar no solamente el valor central de la muestra, sino también su dispersión y la distribución de las observaciones.

En el caso específico de la **razón de cobertura de intereses**, se identificó que algunas empresas presentan el resultado reportado como **“INDETERMINADO”**. Esta situación no se considera como un valor numérico equivalente a cero ni se incorpora artificialmente a los cálculos estadísticos, toda vez que la condición de indeterminación impide efectuar operaciones aritméticas sobre dicha observación sin alterar la naturaleza del indicador.

En consecuencia, las observaciones calificadas como **“INDETERMINADO”** **se conservaron como parte integrante de la muestra y se excluyeron únicamente del cálculo de las medidas estadísticas que requieren valores numéricos**. De las once (11) empresas analizadas, siete (7) presentan valores cuantificables para la razón de cobertura de intereses y cuatro (4) presentan resultado indeterminado, lo que corresponde al **36,36 % de la muestra**.

Esta circunstancia se considera relevante para la interpretación del indicador, puesto que evidencia que la razón de cobertura de intereses presenta un comportamiento particular dentro del sector y que no resulta metodológicamente adecuado asignar un valor arbitrario a las observaciones indeterminadas. Por tanto, las conclusiones respecto de este indicador se efectuarán sobre la base de las siete (7) observaciones cuantificables, dejando expresa constancia de la existencia de las cuatro (4) observaciones indeterminadas.

La utilización conjunta de medidas de tendencia central, posición y dispersión permite obtener una visión más completa del comportamiento financiero de la muestra y evita que la definición de los parámetros habilitantes dependa exclusivamente de un único valor estadístico. En particular, la **mediana y los cuartiles** permiten observar la posición de los datos frente a posibles valores extremos, mientras que el promedio, el mínimo, el máximo y la desviación estándar permiten identificar el comportamiento general y el grado de dispersión de las observaciones.

Los resultados obtenidos constituyen un **referente técnico y estadístico para la determinación de los indicadores financieros habilitantes del presente proceso**, los cuales deberán analizarse conjuntamente con la cuantía del contrato, la forma de ejecución, el plazo, las condiciones de pago, las obligaciones a cargo del futuro contratista y los riesgos asociados al suministro de los bienes requeridos.

MUESTRA SECTORIAL UTILIZADA

La siguiente tabla presenta la información financiera utilizada como base para el análisis estadístico. Los valores correspondientes al **nivel de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA)** se expresan en términos porcentuales, mientras que los indicadores de **liquidez y cobertura de intereses** se expresan mediante sus respectivos valores numéricos.

Empresas	Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	ROE	ROA
BAZAR AMERICANO SAS	4,82	26%	3,52	17%	12%
SOLUCIONE SF SAS	6,69	14%	INDETERMINADO	54%	46%
FINASTRA COLOMBIA S.L.	4,05	53%	3,93	79%	37%
DVS COMPANY SAS	4,12	49%	INDETERMINADO	127%	65%
INDER MARINILLA	5	25%	10	55%	40%
BICICLETAS STROGMAN SAS	1,67	59%	4,44	64%	26%
ALMACEN BUSTAMANTE SAS	6,87	35%	139,9	98%	73%

INVERSIONES MOBEX S.A.S.	8,54	10%	2.013,69	83%	75%
SBX CAPITAL S.A.S.	1,74	10%	INDETERMINADO	-28%	-25%
LOGISTICA Y SERVICIOS DEL ATALTICO SAS	40,8	2%	35,19	72%	70%
IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES JL SAS	8,86	11%	INDETERMINADO	45%	40%

Consideraciones sobre la muestra

La muestra presenta una heterogeneidad significativa entre las empresas analizadas. Esta característica resulta particularmente evidente en algunos indicadores, especialmente en liquidez y cobertura de intereses, donde se observan valores considerablemente superiores al comportamiento de la mayoría de las observaciones.

Por esta razón, para la determinación de los parámetros sectoriales no resulta técnicamente recomendable utilizar exclusivamente el promedio como único referente, dado que determinados valores extremos pueden generar una distorsión de la medida de tendencia central.

En particular, la cobertura de intereses presenta valores de 3,52; 3,93; 10,00; 4,44; 139,90; 2.013,69 y 35,19, junto con cuatro observaciones indeterminadas. La existencia de valores significativamente elevados evidencia una alta dispersión del indicador, por lo que su interpretación debe efectuarse conjuntamente con la mediana, los cuartiles y las demás medidas estadísticas calculadas.

De igual manera, en el indicador de liquidez se observa un rango amplio entre las empresas analizadas, situación que justifica la utilización de medidas de posición y dispersión para establecer un parámetro que represente razonablemente el comportamiento del sector.

En consecuencia, la definición de los requisitos financieros del proceso deberá sustentarse en una lectura integral de la información estadística, evitando que valores atípicos o excepcionalmente altos determinen por sí solos las condiciones habilitantes exigidas a los potenciales oferentes.

RESULTADOS ESTADÍSTICOS DE LA MUESTRA

Los estadísticos descriptivos permiten identificar el comportamiento central de cada indicador, su nivel de dispersión, los valores extremos y la posición relativa de las observaciones dentro de la muestra. Su utilización permite contar con una base objetiva para determinar parámetros financieros que guarden correspondencia con el comportamiento observado en las empresas analizadas.

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, ROE y ROA se consideró la totalidad de las once (11) observaciones. En el caso de la razón de cobertura de intereses, el análisis estadístico se efectuó exclusivamente sobre los siete (7) registros que presentan valores numéricos, manteniendo diferenciados los cuatro (4) registros reportados como “INDETERMINADO”, equivalentes al 36,36 % de la muestra.

Indicador	Promedio	Mediana	Mín.	Máy.	Desviación estándar	Q1	Q2	Q3	Q4
Liquidez	8,47	5,00	1,67	40,80	10,98	4,09	5,00	7,71	40,80

Indicador	Promedio	Mediana	Mín.	Máx.	Desviación estándar	Q1	Q2	Q3	Q4
Nivel de Endeudamiento	26,73%	25,00%	2,00%	59,00%	19,70%	10,50 %	25,00 %	42,00 %	59,00%
Cobertura de intereses.	315,81	10,00	3,52	2.013,69	750,31	4,19	10,00	87,55	2.013,69
ROE	60,55%	64,00%	-28,00%	127,00%	41,06%	49,50 %	64,00 %	81,00 %	127,00%
ROA	41,73%	40,00%	-25,00%	75,00%	30,09%	31,50 %	40,00 %	67,50 %	75,00%

Nota: Para la razón de cobertura de intereses, las estadísticas fueron calculadas sobre siete (7) registros numéricos. Los cuatro (4) registros reportados como “**INDETERMINADO**” se conservaron como una categoría separada y no fueron tratados como valores cero.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Índice de liquidez

El índice de liquidez permite observar la capacidad de una organización para atender sus obligaciones de corto plazo mediante sus activos corrientes. En la muestra analizada se obtiene un promedio de **8,47**, una mediana de **5,00** y un primer cuartil de **4,09**.

No obstante, el promedio presenta una diferencia considerable frente a la mediana, circunstancia explicada principalmente por la existencia de valores elevados, particularmente el máximo de **40,80**, que incrementa la media y evidencia una distribución con dispersión significativa. La desviación estándar de **10,98** confirma dicha heterogeneidad.

En consecuencia, para establecer un parámetro habilitante no resulta conveniente utilizar exclusivamente el promedio, pues este podría verse afectado por observaciones excepcionalmente altas. El primer cuartil, ubicado en **4,09**, constituye una referencia estadística que permite establecer un umbral situado dentro del comportamiento observado en la muestra.

Con base en lo anterior, se propone un índice de liquidez **mayor o igual a 4,00**, valor que se encuentra próximo al primer cuartil y permite establecer un parámetro de fácil aplicación y verificación.

Un índice de liquidez de 4,00 significa, conforme a la estructura matemática del indicador, que por cada peso de obligación corriente el proponente presenta cuatro pesos de activos corrientes.

PARÁMETRO PROPUESTO: Índice de liquidez ≥ 4,00.

Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento permite identificar la proporción de los activos de una organización que se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros.

La muestra presenta un promedio de **26,73 %**, una mediana de **25,00 %**, un valor mínimo de **2,00 %**, un máximo de **59,00 %** y una desviación estándar de **19,70 puntos porcentuales**. Estos

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 78 de 109

resultados evidencian la existencia de diferentes estructuras de financiación entre las empresas analizadas.

En este caso, la mediana constituye una referencia estadística particularmente útil, debido a que representa el punto central de la distribución y resulta menos sensible que el promedio frente a valores ubicados en los extremos de la muestra.

El valor de **25,00 %**, correspondiente a la mediana, representa por tanto una referencia directamente observable en el comportamiento sectorial analizado. En consecuencia, se propone establecer como parámetro máximo un nivel de endeudamiento del **25 %**.

Este requisito implica que el proponente deberá acreditar que sus obligaciones representan, como máximo, el 25 % de sus activos, de acuerdo con la información financiera utilizada para la evaluación.

PARÁMETRO PROPUESTO: Índice de endeudamiento $\leq 25 \%$.

Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses permite relacionar la capacidad operacional de la empresa con los gastos financieros derivados de sus obligaciones, constituyéndose en un indicador de referencia para valorar la capacidad de atender los costos financieros asociados al endeudamiento.

En la muestra se identificaron **siete (7) observaciones con valores numéricos y cuatro (4) registros reportados como “INDETERMINADO”**, equivalentes al **36,36 %** del total de observaciones.

Los valores numéricos presentan una dispersión considerable: el mínimo corresponde a **3,52**, la mediana a **10,00**, el tercer cuartil a **87,55** y el máximo a **2.013,69**. La desviación estándar de **750,31** confirma la presencia de una elevada dispersión, razón por la cual el promedio de **315,81** no resulta representativo como parámetro habilitante por sí solo.

En consecuencia, para establecer el requisito se considera más apropiado acudir a un umbral mínimo de cobertura que permita verificar la existencia de capacidad suficiente para atender los gastos financieros, sin convertir los valores excepcionalmente elevados de la muestra en una exigencia desproporcionada.

Por ello, se propone una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,00**.

Ahora bien, los registros “INDETERMINADO” no deben ser tratados automáticamente como cero. Cuando el resultado se origine en la inexistencia de gastos por intereses y dicha circunstancia pueda ser verificada en la información financiera presentada por el proponente, la imposibilidad matemática de calcular el cociente no significa, por sí misma, que exista una incapacidad financiera para atender obligaciones por concepto de intereses.

Por lo anterior, el requisito deberá contemplar expresamente esta situación, sujeto a la correspondiente verificación documental.

PARÁMETRO PROPUESTO: Razón de cobertura de intereses $\geq 1,00$ o INDETERMINADO cuando esta condición se origine en la ausencia verificable de gastos de intereses.

Rentabilidad del patrimonio – ROE

La rentabilidad del patrimonio (ROE) permite observar la relación existente entre los resultados obtenidos y los recursos patrimoniales de la organización.

En la muestra analizada, el ROE presenta un promedio de **60,55 %**, una mediana de **64,00 %**, un valor mínimo de **-28,00 %** y un máximo de **127,00 %**. La desviación estándar de **41,06 puntos**

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 79 de 109

porcentuales evidencia una dispersión relevante entre las empresas analizadas.

La existencia de valores negativos y de valores considerablemente superiores al promedio demuestra que el comportamiento del indicador es heterogéneo. Por esta razón, el establecimiento de un requisito debe considerar cuidadosamente el efecto que pueden producir los valores extremos.

En este contexto, el promedio de **60,55 %** constituye una referencia estadística de la muestra; sin embargo, para efectos de convertirlo en un parámetro operativo se propone aproximarlo a **60 %**, manteniendo una correspondencia directa con el comportamiento promedio observado.

No obstante, dado que el ROE presenta una dispersión elevada, este indicador deberá ser interpretado conjuntamente con los demás requisitos financieros y no de manera aislada.

PARÁMETRO PROPUESTO: Rentabilidad del patrimonio (ROE) ≥ 60 %.

Rentabilidad del activo – ROA

La rentabilidad del activo (ROA) permite observar la capacidad de la organización para generar resultados en relación con los activos empleados en el desarrollo de su actividad económica.

La muestra presenta un promedio de **41,73 %**, una mediana de **40,00 %**, un valor mínimo de - **25,00 %**, un máximo de **75,00 %** y una desviación estándar de **30,09 puntos porcentuales**.

La proximidad existente entre el promedio y la mediana permite identificar una zona central de la distribución ubicada alrededor del **40 %**. En particular, la mediana de **40,00 %** constituye un punto de referencia objetivo y directamente observable dentro de la muestra.

Por tal razón, se propone establecer un parámetro mínimo de **40 %**, tomando como referencia principal la mediana y considerando el promedio como elemento de corroboración del comportamiento general.

PARÁMETRO PROPUESTO: Rentabilidad del activo (ROA) ≥ 40 %.

CONSOLIDADO DE REQUISITOS FINANCIEROS PROPUESTOS

Indicador	Requisito propuesto	Fundamento estadístico-financiero
Liquidez	≥ 4,00	Q1 = 4,09; mediana = 5,00.
Endeudamiento	≤ 25 %	Mediana = 25,00 %.
Cobertura de intereses	≥ 1,00 o INDETERMINADO*	Se establece un umbral mínimo sin trasladar los valores extremos de la muestra al requisito.
ROE	≥ 60 %	Promedio = 60,55 %.
ROA	≥ 40 %	Mediana = 40,00 %; promedio = 41,73 %.

La condición “INDETERMINADO” deberá estar soportada en la información financiera presentada por el proponente y obedecer a una situación que haga matemáticamente imposible el cálculo de la razón, particularmente cuando no se registren gastos de intereses.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

El análisis estadístico efectuado sobre la muestra de once (11) empresas permite identificar diferencias relevantes en el comportamiento de los indicadores financieros, razón por la cual la determinación de los parámetros habilitantes se fundamenta en la medida estadística que resulta más representativa para cada variable y no en la aplicación uniforme de una única medida de tendencia central.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 80 de 109

Para el **índice de liquidez**, la existencia de valores elevados y una desviación estándar significativa hacen que el promedio de 8,47 no constituya, por sí solo, una referencia adecuada para establecer un requisito mínimo. En consecuencia, se toma como referencia el primer cuartil de **4,09**, aproximándolo a **4,00**.

Para el **nivel de endeudamiento**, la mediana de **25,00 %** constituye un referente central de la distribución, por lo que se establece como límite máximo un nivel de endeudamiento del **25 %**.

En cuanto a la **cobertura de intereses**, la existencia de cuatro observaciones indeterminadas y la elevada dispersión de los siete valores cuantificables hacen que el promedio de **315,81** no sea apropiado para definir el requisito. Por ello, se establece un umbral mínimo de **1,00**, reconociendo la condición de “INDETERMINADO” cuando esta se encuentre debidamente soportada y corresponda a la ausencia verificable de gastos de intereses.

Respecto del **ROE**, el promedio de **60,55 %** constituye el referente utilizado para establecer un parámetro de **60 %**, mientras que para el **ROA**, la proximidad entre el promedio de **41,73 %** y la mediana de **40,00 %** permite adoptar esta última como referencia para establecer un requisito mínimo de **40 %**.

En consecuencia, el análisis efectuado permite establecer, como referencia para la estructuración de los requisitos financieros del presente proceso, los siguientes parámetros:

Liquidez ≥ 4,00; endeudamiento ≤ 25 %; cobertura de intereses ≥ 1,00 o INDETERMINADO cuando corresponda y se encuentre debidamente soportado; ROE ≥ 60 %; y ROA ≥ 40 %.

Estos parámetros deberán ser aplicados de manera integral y en concordancia con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo, la forma de pago y las condiciones de ejecución previstas para el proceso, de manera que los requisitos habilitantes respondan a una finalidad de **verificación objetiva de la capacidad financiera de los potenciales oferentes**, sin constituirse en exigencias ajenas a las características y riesgos propios de la contratación.

INDICE DE LIQUIDEZ:

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $L = \Sigma(AC*\%) / \Sigma(PC*\%)$
Σ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%= Porcentaje de participación

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \Sigma(PT*\%) / \Sigma(AT*\%)$
Σ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%= Porcentaje de participación

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RCI = \Sigma(UO\%) / \Sigma(GI\%)$
Σ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 81 de 109

GI = Gastos de intereses
%= Porcentaje de participación

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P).

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RP = \Sigma(UO*\%) / \Sigma(P*\%)$
Σ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
%= Porcentaje de participación

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RA = \Sigma(UO*\%) / \Sigma(AT*\%)$
Σ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%= Porcentaje de participación

Nota: Es pertinente precisar que la información utilizada para el análisis financiero corresponde a una muestra de **once (11) empresas** vinculadas con el mercado de comercialización y suministro de implementos, elementos y artículos deportivos, recreativos y de actividad física. Las empresas seleccionadas presentan actividades económicas y comerciales relacionadas con el objeto y las necesidades que se pretenden atender mediante el presente proceso, particularmente aquellas asociadas al suministro y comercialización de implementación deportiva destinada al desarrollo de programas, proyectos, escuelas, clubes y demás estrategias del sector.

La muestra utilizada guarda relación con el objeto del presente proceso, denominado **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN’”**.

Sobre la información financiera de estas once (11) empresas se analizaron los indicadores de **liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA)**, aplicando medidas estadísticas de tendencia central, posición y dispersión, entre ellas promedio, mediana, valores mínimo y máximo, desviación estándar y cuartiles, según las características de cada indicador.

En consecuencia, los parámetros financieros propuestos para el presente proceso se sustentan en el **comportamiento observado en la muestra empresarial analizada**, complementado con

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 82 de 109

las características particulares de la contratación, su cuantía, objeto, condiciones de ejecución, forma de pago y riesgos asociados, con el propósito de establecer requisitos habilitantes objetivos, proporcionales y razonablemente relacionados con la capacidad financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato.

6.4.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

6.4.4.1 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte como mínimo a 31 de diciembre de 2025.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones.

6.4.4.2 Proponentes extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, toda vez que no están obligados a tener RUP, deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.
- d. La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será como mínimo con corte a 31 de diciembre de 2024 para los proponentes extranjeros que provengan de países extranjeros en los que la fecha de corte sea igual a la de Colombia, y los oferentes extranjeros cuya fecha de corte sea diferente, deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en sus países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego de condiciones.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 83 de 109

- a. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>]Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- c. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- d. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

6.5 Habilitación de la propuesta

El incumplimiento de alguno de los requisitos jurídicos, técnicos o financieros mínimos exigidos en el presente proceso, será causal suficiente para inhabilitar la propuesta y en consecuencia no podrá participar del certamen de la subasta inversa electrónica.

VII. CRITERIOS DE EVALUACION, AUDIENCIA DE SUBASTA Y ADJUDICACION

7.1 Factor de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso corresponden a Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la evaluación económica se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, cuando corresponda.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas exigidas, la Entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación económica los valores unitarios ofertados para los bienes requeridos, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Para efectos de establecer el valor económico comparativo de las ofertas, se aplicarán las cantidades estimadas por la Entidad a los respectivos precios unitarios ofertados, obteniendo como resultado el valor económico de referencia para el desarrollo de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que el proyecto contempla el suministro de bienes mediante una modalidad de monto agotable, los valores unitarios ofertados y adjudicados constituirán la base económica para la ejecución contractual. El proyecto de la Alcaldía expresamente contempla que este tipo de suministro se realizará mediante contratos de monto agotable, atendiendo los requerimientos autorizados por la Secretaría del Deporte y el supervisor correspondiente.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 84 de 109

En consecuencia, el valor total establecido como monto agotable corresponderá al límite máximo de recursos disponibles para atender las necesidades efectivamente requeridas durante la ejecución del contrato, sin que ello implique para la Entidad la obligación de ejecutar o pagar la totalidad del valor disponible.

Los bienes serán requeridos de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y las autorizaciones impartidas por el supervisor, y serán pagados aplicando los precios unitarios adjudicados, de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción.

El contratista no podrá exigir el reconocimiento de cantidades no solicitadas por la Entidad ni podrá entenderse que el valor máximo del contrato constituye un valor mínimo de ejecución o una suma garantizada a su favor.

Los precios unitarios ofertados deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al suministro y entrega de los bienes, incluyendo, cuando corresponda, transporte, cargue, descargue, embalaje, almacenamiento, entrega y demás costos necesarios para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Esta estructura se encuentra además alineada con el proyecto, que contempla el suministro como parte de las actividades necesarias para garantizar la adecuada operación y conservación de los escenarios deportivos y recreativos del municipio.

7.2 Evaluación de la oferta

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y de organización y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso.

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente pliego de condiciones a las propuestas económicas, para posteriormente realizar la publicación de la lista de ofertas habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica.

Esta verificación no da lugar a puntaje, pero dará lugar a que la propuesta sea habilitada o rechazada.

7.3 Documentos del ofrecimiento técnico y económico de los bienes

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas de los elementos, los cuales deben cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica. El ofrecimiento técnico debe contener cada uno de los elementos ofertados, en él se debe especificar claramente las características técnicas descritas en el anexo técnico. Mediante el anexo ficha técnica el proponente se compromete y manifiesta que conoce y cumple con todas las especificaciones técnicas de los elementos contenidos en la ficha técnica y que su ofrecimiento técnico contiene las características descritas en el anexo técnico.

7.4 Ofrecimiento Económico

El proponente deberá presentar su oferta económica por la **totalidad de los ítems** establecidos por la Entidad en la ficha técnica y en el formato de oferta económica, indicando para cada uno de ellos el **precio unitario ofertado**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

La oferta económica deberá presentarse a través del **Sobre No. 2 – Oferta Económica de SECOP II**, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Para tal efecto, el proponente

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 85 de 109

deberá diligenciar la información económica exigida por la plataforma y adjuntar el **Formato de Oferta Económica en Excel** dispuesto por la Entidad, completamente diligenciado y sin modificar su estructura, descripción de los ítems, unidades de medida ni cantidades estimadas.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes incluidos en el formato económico. La omisión de uno o varios ítems, la ausencia del respectivo precio unitario o cualquier circunstancia que impida determinar objetivamente el valor económico de la totalidad de la propuesta dará lugar a la aplicación de las causales de rechazo previstas en el presente Pliego Definitivo de Condiciones, cuando la situación no sea susceptible de aclaración conforme al régimen de subsanabilidad.

Estructura económica del proceso

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **monto agotable y precios unitarios**, razón por la cual deberá diferenciarse entre:

- a) Presupuesto oficial:** corresponde a la suma de hasta **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000)**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos. Este constituye el monto máximo de recursos disponibles para la ejecución contractual.
- b) Precios unitarios máximos de referencia:** corresponden a los valores determinados por la Entidad para cada uno de los ítems a partir del estudio de mercado. Estos constituyen el **límite económico máximo admisible para cada precio unitario ofertado**.
- c) Valor económico comparativo:** corresponde al resultado de aplicar los precios unitarios ofertados por el proponente a las cantidades estimadas establecidas por la Entidad en el formato económico. Este valor será utilizado exclusivamente para efectos de **comparación de las ofertas, determinación del precio inicial y desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica**, según las reglas del presente pliego.

La existencia de un valor económico comparativo **no modifica la naturaleza de monto agotable del contrato ni implica que las cantidades utilizadas para su cálculo constituyan cantidades mínimas garantizadas de ejecución**.

Valor económico comparativo de la oferta

Para garantizar que las ofertas sean comparables bajo una misma base económica, la Entidad calculará el valor económico comparativo de cada propuesta mediante la siguiente operación:

Valor económico comparativo = Σ (Cantidad estimada del ítem × Precio unitario ofertado del ítem).

Las cantidades utilizadas para esta operación tienen una finalidad de **ponderación y comparación económica** y no constituyen obligación de adquisición para el Municipio de Popayán.

El valor económico comparativo resultante constituirá la base para establecer el orden económico inicial y para el desarrollo de la **Subasta Inversa Electrónica**, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego y en SECOP II.

En ningún caso la utilización de cantidades estimadas para efectos comparativos podrá interpretarse como compromiso de adquisición de dichas cantidades.

Precios unitarios máximos admisibles

Los precios unitarios establecidos por la Entidad en el formato económico, derivados del estudio de mercado, tendrán el carácter de **PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 86 de 109

En consecuencia, el proponente **no podrá ofertar para ningún ítem un precio unitario superior al precio unitario máximo de referencia fijado por la Entidad.**

La verificación se realizará **individualmente respecto de cada uno de los ítems** que conforman la propuesta económica.

La oferta que contenga **uno o más precios unitarios superiores a los respectivos precios unitarios máximos de referencia será RECHAZADA**, aun cuando su valor económico comparativo total sea inferior al valor máximo comparativo establecido por la Entidad.

Lo anterior obedece a que, al tratarse de un contrato de **monto agotable cuya ejecución se realizará mediante requerimientos sucesivos a precios unitarios**, admitir un precio unitario superior al valor máximo determinado para un ítem podría generar durante la ejecución contractual adquisiciones por encima de las condiciones económicas establecidas en el estudio de mercado.

Por tanto, el cumplimiento del límite económico será verificado tanto respecto de **cada precio unitario** como respecto del **valor económico comparativo total**, cuando la Entidad haya establecido para este último un límite máximo.

Reglas aplicables al monto agotable

El valor del contrato corresponderá hasta la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000)**, bajo la modalidad de **monto agotable**.

Este valor representa el límite máximo presupuestal disponible y **no constituye una obligación de ejecución integral de los recursos ni un ingreso mínimo garantizado para el contratista**. Durante la ejecución, la Entidad solicitará los bienes de acuerdo con sus necesidades efectivas, disponibilidad presupuestal y requerimientos formulados por la supervisión, aplicando los **precios unitarios resultantes de la adjudicación**.

En consecuencia, las cantidades incluidas en el formato económico tienen carácter **estimativo para efectos de comparación de las ofertas**, salvo aquellas que expresamente se identifiquen como cantidades mínimas o determinadas en los documentos del proceso.

La Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes que hayan sido previamente requeridos, efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor.

La diferencia entre el monto máximo del contrato y el valor efectivamente ejecutado **no generará a favor del contratista derecho a pago, indemnización, compensación, restablecimiento económico ni reconocimiento de utilidad dejada de percibir**, por el solo hecho de no agotarse la totalidad de los recursos.

Precios unitarios adjudicados

Los precios unitarios resultantes de la adjudicación constituirán la base económica para la ejecución del contrato y deberán comprender todos los costos necesarios para el suministro y entrega de los bienes.

En ellos se entenderán incluidos, según corresponda, el valor de adquisición o fabricación, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, embalaje, empaque, seguros, garantías, personal, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por consiguiente, el contratista no podrá reclamar durante la ejecución valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados al estructurar sus precios unitarios.

Efecto de la Subasta Inversa Electrónica sobre los precios unitarios

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 87 de 109

Teniendo en cuenta que la puja de la Subasta Inversa Electrónica se realizará sobre el **valor económico comparativo total**, el porcentaje de reducción obtenido entre la oferta económica inicial y el valor final resultante de la subasta deberá reflejarse en los precios unitarios de la propuesta económica definitiva.

El adjudicatario deberá presentar, dentro del término establecido por la Entidad, el **Formato de Oferta Económica Definitiva**, aplicando a los precios unitarios iniciales el porcentaje de reducción derivado del resultado de la subasta, de manera que la sumatoria resultante coincida con el valor final adjudicado.

En ningún caso la redistribución económica posterior a la subasta podrá utilizarse para **incrementar precios unitarios**, superar los precios unitarios inicialmente ofertados, alterar las especificaciones técnicas, modificar la estructura de los ítems o compensar artificialmente reducciones entre unos y otros bienes.

Los precios unitarios definitivos resultantes serán los aplicables durante toda la ejecución contractual, salvo que proceda jurídicamente una modificación conforme al régimen de contratación estatal.

Correspondencia entre SECOP II y el formato económico

El valor registrado en la **lista de precios o formulario económico de SECOP II** deberá corresponder con el valor económico comparativo total consignado en el formato de oferta económica adjunto.

El proponente será responsable de verificar la consistencia de la información antes del cierre del proceso.

Cuando se advierta una diferencia meramente aritmética susceptible de corrección, la Entidad aplicará las reglas previstas en el pliego, **sin modificar los precios unitarios efectivamente ofertados ni permitir el mejoramiento de la propuesta.**

Cuando la discrepancia no permita establecer de manera cierta, objetiva e inequívoca el ofrecimiento económico realizado antes del cierre, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

NOTA 1. Todos los valores económicos deberán expresarse en **pesos colombianos, sin centavos.**

NOTA 2. Cuando una operación aritmética produzca valores decimales, estos se aproximarán al peso entero más cercano: las fracciones inferiores a cincuenta centavos (\$0,50) se aproximarán al peso inmediatamente inferior y las iguales o superiores a cincuenta centavos (\$0,50), al peso inmediatamente superior.

NOTA 3. Para efectos de evaluación, la Entidad podrá efectuar las correcciones estrictamente aritméticas que resulten necesarias, siempre que estas **no impliquen modificar el precio unitario efectivamente ofrecido, completar un ofrecimiento inexistente, mejorar la propuesta ni alterar elementos sustanciales de la oferta económica.**

NOTA 4. La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta que el contrato será ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable y precios unitarios**, y que las cantidades empleadas para determinar el valor económico comparativo no constituyen, por sí mismas, cantidades garantizadas de adquisición.

7.5 Procedimiento previo a la Subasta Inversa Electrónica

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 88 de 109

al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

7.6 Simulacro de la subasta inversa electrónica

La administración municipal de Popayán por solicitud de parte podrá realizar una subasta de prueba a través de SECOP II, la fecha y hora de la misma será notificada mediante mensaje público a través de SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta los proponentes aceptan las condiciones establecidas.

7.7 Procedimiento de la Subasta Inversa electrónica.

Con el ánimo de establecer los lineamientos para la continuidad del proceso de selección que se adelanta, a continuación, se establecen las reglas y condiciones que deberán tenerse en cuenta antes y durante el desarrollo del evento denominado Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

Tenga en cuenta que la oferta económica será abierta por la Entidad en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. Únicamente serán tenidos en cuenta para participar en la subasta aquellos proponentes que hayan superado satisfactoriamente la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes que no hayan sido habilitados no podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica y su oferta económica no será considerada para efectos del desarrollo del evento. La Entidad adelantará la Subasta Inversa Electrónica mediante el mecanismo tecnológico que determine para tal efecto, garantizando en todo caso la seguridad, integridad, trazabilidad, transparencia y confidencialidad de la información y de los lances realizados por los proponentes.

Cuando la modalidad de ejecución corresponda a un monto agotable, la Entidad podrá desarrollar el evento electrónico mediante un mecanismo tecnológico diferente al módulo de subasta del SECOP II, cuando las características del proceso así lo requieran. En este evento, SECOP II continuará siendo la plataforma oficial para la gestión y publicidad del proceso contractual, de conformidad con las reglas establecidas para el mismo.

Los proponentes no deberán presentarse físicamente en las instalaciones de la Entidad para participar en el evento, salvo que la Entidad establezca expresamente lo contrario. Para el desarrollo de la subasta electrónica deberán disponer de computador, conexión a internet y demás herramientas tecnológicas necesarias que permitan su adecuada participación.

Es responsabilidad de los proponentes conocer previamente el funcionamiento del mecanismo tecnológico definido para el desarrollo de la subasta, así como contar con las condiciones técnicas necesarias para participar en el evento.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la Subasta Inversa Electrónica, la cual se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 89 de 109

1. Los proponentes interesados deberán conocer las guías, manuales, instructivos y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente relacionados con la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa y, cuando resulte aplicable, con el funcionamiento del SECOP II.
2. Los proponentes habilitados deberán participar en la subasta a través del mecanismo tecnológico dispuesto por la Entidad, para lo cual deberán contar con las credenciales, equipos, conexión a internet y demás herramientas necesarias para efectuar sus lances.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si durante la Subasta Inversa Electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la Entidad podrá suspender el evento hasta tanto se supere la situación presentada y, una vez restablecidas las condiciones técnicas, procederá a reanudarlo en los términos que correspondan. Así mismo, cuando la pérdida de conexión sea imputable al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, la subasta continuará, entendiéndose que el oferente que perdió la conexión ha desistido de continuar participando en ella, salvo que logre restablecer su conexión antes de la terminación del evento, caso en el cual se tendrá en cuenta la última postura válida presentada.
4. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica utilizando sus propios recursos tecnológicos. La Entidad no estará obligada a suministrar computadores, equipos de comunicación o conexión a internet para la participación de los proponentes.
5. La Entidad verificará previamente las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados, con el fin de establecer que estas cumplen las condiciones previstas en el pliego de condiciones, en el formato de oferta económica y en los demás documentos que hacen parte integral del proceso.
6. Para iniciar la subasta, se tomará como valor de referencia el menor valor económico inicial válido presentado por los proponentes habilitados, de conformidad con la metodología de evaluación económica establecida por la Entidad.
7. Los lances serán efectuados a través del mecanismo electrónico dispuesto para el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, dentro del término establecido por la Entidad.
8. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar el último lance válido mediante una reducción mínima equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor económico objeto de la subasta. Los lances podrán realizarse por un porcentaje de reducción superior al margen mínimo establecido, siempre que se mantengan dentro de las condiciones económicas y técnicas establecidas en el presente pliego.
9. Una vez finalizada la Subasta Inversa Electrónica, el proponente que haya presentado el lance válido más bajo deberá presentar, dentro del término establecido por la Entidad, el formato de oferta económica actualizado con los valores definitivos resultantes del evento. Cuando la metodología de evaluación contemple la aplicación uniforme del porcentaje de descuento obtenido durante la subasta sobre los precios unitarios inicialmente ofertados, el proponente deberá presentar la correspondiente discriminación de los precios unitarios finales, conservando las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
10. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo de mejora establecido en el presente pliego. Los proponentes podrán realizar lances por porcentajes de reducción superiores al margen mínimo.
11. En el evento en que un proponente efectúe un lance que no respete el margen mínimo de mejora establecido, dicho lance será considerado NO VÁLIDO y no será tenido en cuenta para determinar el resultado de la subasta.
12. La Subasta Inversa Electrónica se configurará en los siguientes términos:
 - Duración inicial de la subasta electrónica: treinta (30) minutos.
 - Ventana de tiempo para activar autoextensión: dos (2) minutos.
 - Duración de la autoextensión: cuatro (4) minutos.
 La aplicación de estas condiciones estará sujeta a las funcionalidades disponibles en el mecanismo tecnológico utilizado por la Entidad.
13. Durante el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, se garantizará que los proponentes no tengan acceso a la identidad de los demás participantes ni a información que permita

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 90 de 109

- conocer individualmente sus ofertas o lances, salvo aquella información que resulte necesaria para conocer su posición o verificar la validez de sus propios lances, de acuerdo con las características del mecanismo tecnológico utilizado
- En el desarrollo de la subasta, los proponentes recibirán la confirmación correspondiente respecto de la recepción de sus lances, su valor y, cuando el mecanismo tecnológico lo permita, la posición que ocupa su oferta frente a las demás posturas. La Entidad podrá utilizar las funcionalidades disponibles en el mecanismo tecnológico seleccionado para controlar el cumplimiento del margen mínimo de mejora establecido.
 - El proceso será adjudicado al proponente habilitado que haya presentado el lance válido más bajo, siempre que su oferta cumpla integralmente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en los demás documentos del proceso.
 - En el evento en que se presenten circunstancias técnicas, operativas o de otra naturaleza que impidan a la Entidad verificar adecuadamente la validez de los lances realizados, podrá suspender temporalmente el evento con el propósito de efectuar las verificaciones correspondientes y garantizar la transparencia, trazabilidad y seguridad del procedimiento.
 - Si durante el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica los oferentes habilitados no presentan ningún lance, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta económica inicial más favorable, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y con el presupuesto oficial.
 - Si en el presente proceso de selección solamente existe un (1) proponente habilitado, no habrá lugar a la realización de la subasta inversa. En este caso, la Entidad podrá adjudicar el proceso al único proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones y no supere el presupuesto oficial.
 - Si al finalizar la Subasta Inversa Electrónica se presenta empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los mecanismos de desempate establecidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones, incluyendo los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten o modifiquen.
 - El proponente que resulte favorecido deberá, una vez finalizada la subasta y dentro del término establecido por la Entidad, allegar a través del mecanismo dispuesto para tal efecto el Anexo de Oferta Económica actualizado, incorporando los precios unitarios definitivos resultantes del procedimiento de subasta.

Los valores unitarios definitivos serán los que se tendrán en cuenta para la ejecución contractual y deberán corresponder al resultado de la metodología económica establecida en el presente pliego.

En ningún caso la actualización de la oferta económica podrá modificar las cantidades, especificaciones técnicas, características o condiciones de los bienes ofertados, ni incorporar bienes o condiciones diferentes a las inicialmente ofrecidas.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas tributarias aplicables, el proponente deberá incluir en su oferta económica el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos que legalmente correspondan, cuando haya lugar a ello.

El proponente seleccionado deberá asumir las obligaciones tributarias que se generen durante la ejecución contractual de acuerdo con su régimen tributario y la normativa vigente.

La no presentación del Anexo de Oferta Económica, su diligenciamiento incompleto en aquellos aspectos que impidan establecer el valor de la oferta, la presentación de valores que superen los precios máximos establecidos por la Entidad para los respectivos ítems, o cualquier otra circunstancia que impida la comparación objetiva de la oferta económica, dará lugar a las consecuencias establecidas en el presente pliego de condiciones para el incumplimiento de los requisitos de la oferta económica.

7.8 Reglas de Desempate de Oferta

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 91 de 109

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En caso de empate en dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 92 de 109

persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 93 de 109

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 94 de 109

en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 95 de 109

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 96 de 109

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. En caso de persistir el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate, el sistema de balotas, así:

- La entidad dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

VIII. OFERTA

8.1 Elaboración y presentación de la oferta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, deberá ser diligenciada en la

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 97 de 109

plataforma SECOP II y se deberá adjuntar el archivo en Excel requerido por la Entidad. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1: Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los. El Sobre 1 debe tener contener los documentos señalados en el presente pliegos y determinados en el cuestionario del pliego electrónico.

SOBRE No. 2: Contiene Únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de —Subasta Inversa.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada en formato Excel, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en él. En caso de

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 98 de 109

presentarse disparidad entre lo ofertado directamente en la plataforma al formato Excel, la entidad tomará como oferta lo establecido en la plataforma.

8.2 Cierre del proceso y apertura de ofertas

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el municipio a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas correspondientes al SOBRE Nro. 1

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, vigente.

La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes una vez iniciado el termino de traslado del informe de evaluación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, vigente.

8.3 Término para la evaluación de las ofertas.

El municipio a través de la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre y el comité evaluador que designe el secretario, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, evaluará ofertas técnicas y económicas. El plazo para esta etapa es el indicado en el cronograma del proceso.

8.4 Causales de rechazo

La Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes de acuerdo con los casos contenidos en la ley, siendo también causales de rechazo las siguientes:

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PC-01
	SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	Versión 03
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Página 99 de 109

- a. Cuando no hayan cumplido con los requisitos habilitantes una vez la entidad haya solicitado la subsanación de estos y el proponente no los presente dentro del término legal establecido, o una vez presentados los documentos, los mismos no cumplen conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.
- b. Cuando se encuentre que la propuesta presentada contenga un valor artificialmente bajo.
- c. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento a subsanar o aclarar alguna Información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.
- d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones.
- e. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes a adquirir.
- f. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo de cierre y entrega de ofertas establecido en el cronograma.
- g. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- h. Si durante el proceso de contratación se comprobare el Incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos enunciados en el Anexo Compromiso Anticorrupción, se procederá el rechazo de la oferta presentada.
- i. La presentación de varias Ofertas por parte del mismo Proponente para el presente Proceso de Contratación (por si o por interpuesta persona).
- j. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) incurso en alguna de las prohibiciones, Inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley.
- k. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- l. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, no esté configurada en la plataforma SECOP II, en una participación del 100% entre sus integrantes.
- m. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma transaccional SECOP II de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- n. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el Proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Alcaldía Municipal de Popayán a error, para beneficio del Proponente.
- o. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
- p. Cuando dentro de la oferta económica no se presenten la totalidad de los ítems establecidos en el anexo de OFERTA ECONÓMICA (ANEXO No.4).
- q. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- r. Cuando el proponente presente más de un anexo de oferta económica.
- s. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
- t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- v. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento para la entidad a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal, o cuando la operación de la entidad no permita su cumplimiento.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 100 de 109

- w. Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las Ofertas, o en el acto de Adjudicación del Contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- x. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes
- y. Cuando se omitan requisitos, contenidos o formularios que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
- z. Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, en la fecha de presentación de la propuesta.
- aa. Cuando de acuerdo con información obtenida por la entidad, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 se considere el valor de una oferta artificialmente baja, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la citada norma.
- bb. Cuando al momento del cierre del proceso se presenten incompletas o no se presenten las muestras solicitadas, toda vez que las mismas no podrán ser subsanadas ya que esto constituiría un mejoramiento de oferta.
- cc. En todos los demás casos establecidos como causales de rechazo en el pliego de condiciones y en la Ley.

8.5. Causales para la declaratoria de desierta

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

8.6 Declaratoria de desierta

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 101 de 109

En el evento que el alcalde Municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto. El Municipio declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso, el cual se publicará en la plataforma del SECOP II, en link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

IX. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO

9.1 Publicidad de estudios y especificaciones técnicas

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones de los servicios a prestar y los elementos a suministrar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles

9.2 Entidad contratante

La entidad contratante es EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE POPAYÁN, ubicada en el Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, en la ciudad de Popayán (Cauca).
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: secretariadeportes@popayan.gov.co

Pese a lo mencionado, las observaciones, sugerencias o comentarios al proceso de selección deberán ser presentados por medio de la sección mensajes de la plataforma SECOP II.

9.3 Consulta de los documentos del proceso

El Pliego Definitivo de Condiciones, el acto administrativo de apertura y los demás documentos del proceso podrán ser consultados en SECOP II desde su publicación y durante las etapas previstas en el cronograma.

La publicación del proyecto del Pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

9.4 Observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones

Los interesados podrán formular observaciones al Pliego Definitivo dentro del término previsto en el cronograma y a través de los módulos habilitados en SECOP II. Las modificaciones procedentes se efectuarán mediante adenda dentro de los términos legales y reglamentarios aplicables.

Las observaciones deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, en la sección de “OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO / OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. No se tendrán como observaciones al proceso aquellas solicitudes o comunicaciones que lleguen a través de medios o mecanismos diferentes a los establecidos en la plataforma.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 102 de 109

El Municipio de Popayán responderá de manera motivada las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma y publicará dichas respuestas a través del SECOP II, en la misma sección de observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.5 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en Portal Único de Contratación - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

9.6 Consulta pliego de condiciones definitivo

El Pliego de Condiciones Definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

9.7 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las cuales serán publicadas en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La expedición de adendas se registrará por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y se efectuará antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El municipio puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El municipio publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES.

9.8 Normatividad

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único y la norma que lo modifica.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 2069 de 2020
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 103 de 109

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la ficha técnica y la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, así como de los diferentes tributos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que sean necesarios para la ejecución del contrato.

9.9 Documentos del proceso de selección

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada, la ficha técnica y el pliego de condiciones.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

9.10 Adjudicación del contrato

Una vez culminada la subasta, se procederá por parte del Comité Evaluador a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al proponente que haya ofertado el menor valor total resultante del evento de subasta o que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de condiciones o a la declaratoria de desierta del proceso.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho.

En aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y en cumplimiento del deber de selección objetiva, y para efectos de formalizar el descuento mínimo, el proponente deberá presentar su oferta económica ajustada en el plazo establecido por el MUNICIPIO DE POPAYÁN, con el porcentaje de descuento sobre valor inicial y el valor final de su oferta en el ítem establecido en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA.

9.11 Cesión

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas si los llegase a haber, y la

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 104 de 109

responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

9.12 Documentos que forman parte integral del contrato

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- a. El pliego de condiciones electrónico, complemento al pliego, adendas y anexos.
- b. El análisis del sector y los estudios previos.
- c. Informe de evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- d. Resolución de adjudicación.
- e. Propuesta del contratista revisada y aprobada por la entidad.
- f. El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías

9.13 Indemnidad de la administración.

Queda entendido que LA ADMINISTRACIÓN no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de LA ADMINISTRACIÓN será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a LA ADMINISTRACIÓN frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

9.14 Régimen sancionatorio y cláusulas exorbitantes.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

9.15 Clausula penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Municipio de Popayán el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

9.16 Multas.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente TASACION DE MULTAS:

PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA: CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
---	--------------------------

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 105 de 109

Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones).	1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en la entrega de los servicios o por la	0.3% del valor del contrato por cada día de atraso.
PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA: CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
deficiente calidad de los mismos.	
Por subcontratar sin la autorización previa del Municipio de Popayán.	0.2% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial.	0.1% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo ofrecido y/o requerido.	0.05% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales.	0.01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Municipio de Popayán pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

9.17 Exclusión de la relación laboral.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Municipio de Popayán y el personal requerido para la ejecución del contrato.

9.18 Acuerdos comerciales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

Son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En Colombia, las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

9.18.1 Consideraciones para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales al proceso de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Popayán verificará la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza y nivel de la Entidad Estatal, el objeto contractual, la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, el valor del presupuesto oficial, los umbrales establecidos para la vigencia correspondiente y las excepciones contempladas en cada uno de los Acuerdos Comerciales.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición y suministro de elementos e implementación deportiva requeridos por la Administración Municipal de Popayán para atender las necesidades definidas en la ficha técnica, razón por la cual el análisis de cobertura se efectuará principalmente respecto de la adquisición de bienes y de las disposiciones aplicables a las entidades estatales del nivel territorial.

Para determinar la aplicabilidad de cada Acuerdo Comercial, la Entidad verificará: i) si la Administración Municipal de Popayán se encuentra cubierta por el respectivo Acuerdo Comercial; ii) si el valor estimado del proceso supera el umbral establecido para la adquisición de bienes en la vigencia 2026; y iii) si el proceso se encuentra comprendido dentro de alguna de las excepciones previstas en el respectivo Acuerdo Comercial.

El análisis se efectúa con fundamento en los Acuerdos Comerciales vigentes, sus respectivos anexos y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que dicho Manual constituye una herramienta orientadora para identificar la cobertura, los umbrales y las excepciones aplicables.

Tabla. Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	¿Popayán como entidad territorial está cubierta?	¿El valor del proceso supera el umbral aplicable a bienes?	¿Existe excepción aplicable al objeto?	¿Proceso cubierto?
Chile	Sí	Sí	Debe confrontarse con el presupuesto oficial 2026	Debe verificarse según la excepción aplicable a bienes	Por determinar
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Debe verificarse cobertura municipal	Según régimen aplicable	Debe verificarse	Por determinar
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Según régimen aplicable	Debe verificarse	Por determinar
Unión Europea	Sí	Sí	Debe confrontarse con el presupuesto oficial 2026	Debe verificarse	Por determinar

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 107 de 109

Comunidad Andina – CAN	Sí	Sí, bajo las condiciones de la Decisión 439	No aplica de la misma manera que los acuerdos con umbral monetario	Debe analizarse según la naturaleza del objeto	Por determinar
-------------------------------	----	---	--	--	----------------

Fuente: Elaboración propia de la Administración Municipal de Popayán, con fundamento en los Acuerdos Comerciales vigentes, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes para la vigencia 2026.

9.19 Convocatoria limitada a MIPYMES – ámbito departamental Cauca

Verificados el presupuesto oficial de \$510.000.000, inferior al umbral MIPYME vigente para 2026 de \$511.708.497, y la recepción oportuna de cinco (5) solicitudes antes de las 12:00 p. m. del 6 de octubre de 2026, de las cuales se acreditó el mínimo reglamentario de solicitudes válidas, la presente convocatoria queda LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la decisión motivada incorporada al expediente contractual.

9.20 Riesgos

La Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

9.21 Garantías

9.21.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir y presentar la garantía de seriedad de la propuesta en los términos, condiciones, amparos, vigencia, valor y demás requisitos establecidos en el numeral 6.2.19 – Garantía de seriedad de la propuesta del presente Pliego de Condiciones, así como en las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. El incumplimiento de las condiciones establecidas para dicha garantía dará lugar a las consecuencias previstas en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

9.22.2 Garantía de Cumplimiento

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad de los bienes entre otros:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Popayán identificada con NIT 891.580006-4

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 108 de 109

Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

9.23 Interventoría y/o supervisión

La administración municipal de Popayán ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

9.24 Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Los términos, condiciones y minuta del contrato se encuentran dentro de los anexos del presente proyecto/pliego de condiciones.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	F-GC-PC-01
	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 109 de 109

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección estará disponible en la página Web del Portal Único de Contratación, SECOP II.